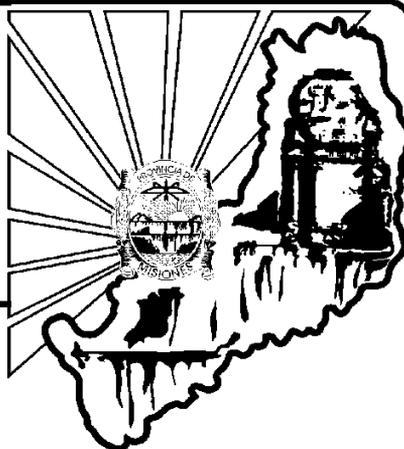


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16252 POSADAS, JUEVES 5 DE DICIEMBRE DE 2024 EDICIÓN DE 37 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 1687 y 1702	Pág. 2.
Decretos Sintetizados N°s.: 1660, 1663, 1664 y 1683	Pág. 3 y 4.
Municipalidad de San José: Ordenanza N° 24; Resolución N° 94	Pág. 4 a 6.
Municipalidad de Puerto Piray: Resolución N° LPLC - 01 - 24 BIS	Pág. 6.
Municipalidad de Tres Capones: Ordenanza N° 298	Pág. 7.
Sociedades:	Pág. 8 a 10.
Edictos:	Pág. 11 a 29.
Subastas:	Pág. 29 y 30.
Convocatorias:	Pág. 30 a 35.
Licitaciones:	Pág. 36.
Audiencias Públicas:	Pág. 36 y 37.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1687

POSADAS, 12 de Agosto de 2.024.-

VISTO: Que el día 12 de Agosto del corriente año arribará a nuestra Provincia la reconocida primatóloga y conservacionista británica Sra. JANE GOODALL; y

CONSIDERANDO:

QUE, le place al Gobierno y Pueblo de Misiones recibir a tan prestigiosa personalidad, conocida en el ámbito científico por su significativo aporte para el conocimiento del comportamiento animal, particularmente el de los primates; y que cuenta en su haber con treinta libros publicados, más de veinte producciones para cine y televisión y miles de entrevistas y artículos sobre su vida y su trabajo;

QUE, asimismo, como provincia con un número importante de áreas naturales protegidas, aprecia sobremanera la elección de la Ciudad de Puerto Iguazú para ofrecer la conferencia “Razones de la Esperanza”, con el objetivo de instar a las personas - principalmente a los jóvenes - a comprometerse con el cuidado de la biodiversidad y el respeto a todos los seres vivos;

QUE, las razones invocadas conllevan a que el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de sus facultades sancione el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE HUESPED DE HONOR del Gobierno de la Provincia de Misiones, a la Sra. JANE GOODALL; mientras permanezca en el territorio provincial.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRSE, comuníquese, dése a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Recamán

DECRETO N° 1702

POSADAS, 14 de Agosto de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 7100-238-24 Reg. SDyPA CARATULADO: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN ANIMAL S/ AUTORIZACIÓN P/QUE EL DTOR. DE PROD. APÍCOLA PARTICIPE DEL “XVI CONGRESO LATINOAMERICANO DE APICULTURA FILAPI 2.024”; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del expediente mencionado en el visto el Subsecretario de Producción y Desarrollo Animal solicita autorización para que el Director de Producción Apícola Lic. Pablo Fernando Müller, dependiente del Ministerio del Agro y la Producción, se traslade a la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana desde el 22 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre del corriente año para participar en el “XVI Congreso Latinoamericano de Apicultura (FILAPI)”;

QUE, el traslado del funcionario no demandará ninguna erogación financiera a las arcas de la Provincia; los mismos serán solventados por otras vías;

QUE, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio del Agro y la Producción no existen objeciones que formular al respecto; en consecuencia es necesario dictar el dispositivo legal pertinente, a fin de autorizar el traslado de los mencionados funcionarios;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a trasladarse al Director de Producción Apícola, Lic. PABLO FERNANDO MÜLLER, D.N.I. N° 22.587.389, dependiente del Ministerio del Agro y la Producción, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana desde el 22 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre del corriente año para participar en el “XVI Congreso Latinoamericano de Apicultura (FILAPI)”.

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro del Agro y la Producción.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tome conocimiento el Ministerio del Agro y la Producción, pase al Departamento Personal para notificación al funcionario mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, posteriormente siga a la Subsecretaría de Desarrollo y Producción Animal. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – López Sartori

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1660

POSADAS, 01 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "SINA S.R.L.", la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 5.617.677,20), por la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Hospital Monoclínico de Geriatria, por el mes de Abril de 2.024, según Acta de Recepción N° 023/24 (fs. 04) y Factura "B" N° 00003-00001168 (fs. 03) encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303),

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el Artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDADES DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, 08- HOSPITAL PÚBLICO S.A.M.I.C. L.N. ALEM DE AUTOGESTIÓN, 10- HOSPITAL PÚBLICO SAN VICENTE DE AUTOGESTIÓN, 13- HOSPITAL PÚBLICO BERNARDO DE IRIGOYEN DE AUTOGESTIÓN Y 17- SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA, del Presupuesto vigente:

06-01-0-31-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 650.000,00
06-01-0-33-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 580.000,00
06-01-0-35-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 600.000,00
06-01-0-37-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 300.000,00
06-01-0-43-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 400.000,00
06-01-0-44-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 400.000,00
06-01-0-45-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 400.000,00
06-08-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 900.000,00
06-10-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 800.000,00
06-13-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 500.000,00
06-17-0-3-10-1-01-012-01220	Servicios No Personales	\$ 87.677,20

DECRETO N° 1663

POSADAS, 01 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma "SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.R.L.", para la provisión de dos camas de parto y un monitor fetal con destino al Hospital de Apóstoles "Dr. Bernardo Allasia", por el monto total de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 30.952.672,00), de conformidad con la propuesta de fs. 89 (refoliado) y Pliego de Condiciones Particulares a fs. 95/98, encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, incisos d) y o), de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar la imputación definitiva, emitir la orden de provisión respectiva, liquidar y pagar la suma que demanden el cumplimiento de la Orden de Provisión, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación del presente Ejercicio Financiero: JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CUENTA 13 - PROGRAMA SALUD OFTALMOLÓGICO ITINERANTE	\$ 30.952.672,00
06-01-0-13-3-10-2-05-051 - Bienes de Capital	\$ 30.952.672,00

DECRETO N° 1664

POSADAS, 01 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma "LARZABAL IGNACIO" las prestaciones efectuadas desde el 01/07/2.024 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme mecanismo de rendición establecido en el Contrato de Prestación de Servicios obrante a fs 19/23, encuadrándose el procedimiento en el Art. 44° de la Ley

N° VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de Hemodiálisis y Transporte suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la firma "LARZABAL IGNACIO", que como Anexo a fs. 19/23 forma parte del presente, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31.07.2024, inclusive, por medio del cual el Ministerio contrata los servicios de la firma en cuestión con destino a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud; encuadrándose el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, inciso d) la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar los montos que resulten de la ejecución del contrato, conforme a las cláusulas allí contenidas, y según lo autorizado en los artículos 1° y 2° del presente, previa rendición de la prestación del servicio con cargo a la partida presupuestaria: 10-06-01-00-3-10-1-01-012-01220-0-01 - Dirección Superior, del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar el ajuste en defecto correspondiente de la afectación preventiva de fs. 18, considerando lo devengado real, según conste en actas de recepción respectivas.-

DECRETO N° 1683

POSADAS, 09 de Agosto de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 7.900.000,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A.", C.U.I.T. N° 30-69806256-4, con domicilio en calle Rioja N° 1.635, de la Ciudad de Posadas - Misiones, en concepto de 4 avisos 5x6 =d. (26 de ancho x 18 cm de alto) a color en el Diario El Territorio, importe unitario \$ 1.800.000,00- publicaciones radiales en la radio FM 100.7 Radioactiva importe unitario \$ 1.200.000,00, publicaciones en la página web banner mensual de 300 x 90 pixeles en www.eltterritorio.com.ar importe unitario \$ 950.000,00 todo ello asciende a un importe total mensual de \$ 3.950.000,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) que se realizaron durante los meses de Mayo y Junio del año 2.024, conforme facturas "B" N° 00021-00006288// 00021-00006320 con actas de recepción N° 187 y 249 ambas del año 2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 7.900.000,00 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100) a favor de la firma "PANORAMA PUBLICIDAD S.A., por los conceptos indicados en los considerandos y Artículo 1° del presente, todo ello con imputación a: 08-01-0-4-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

ORDENANZA N° 24

SAN JOSÉ, Misiones 12 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: El incremento de los locales de materiales de construcción debido al crecimiento urbano y rural de nuestra localidad. Siendo necesario una regulación tendiente al control de los corralones de materiales para el buen funcionamiento de los mismos dentro del ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se prevé implementar prácticas que minimicen el impacto ambiental, tal como la gestión adecuada de desechos y la promoción de materiales. El diseño de dichos corralones incluye medidas de seguridad, así con una planificación lógica y eficiente para la distribución;

QUE, se estima que a futuro el crecimiento de la construcción en la zona aumentará la demanda justificando dicho proyecto a largo plazo, ya que atenderá las necesidades del sector de la construcción local y contribuirá al desarrollo económico de la comunidad;

QUE, corresponde a este H.C.D. reglamentar según lo asentado en la Ley XV - N° 5 (antes 257) en su Art. 31° inciso 1: El funcionamiento, ubicación de los establecimientos comerciales e industriales de conformidad con las ordenanzas y leyes que se dictaren;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉZCASE que la presente ordenanza tendrá por objetivo 1.- Regular la instalación, funcionamiento y control de los corralones de materiales de construcción, 2.- Regular los espacios para garantizar la seguridad y el orden urbano en nuestro municipio.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER normas y regulaciones para el funcionamiento de los corralones de materiales, asegurando su adecuada ubicación, funcionamiento y su implicación de seguridad.

A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por:

* Corralón: Espacio físico destinado al almacenamiento y venta de materiales de construcción, incluyendo por no limitado a arena, cemento, ladrillo, bloques etc.

* Materiales de construcción: Todos aquellos insumos destinados a la construcción, rehabilitación y remodelación de edificaciones.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZACIONES Y LICENCIA. Quienes deseen operar un corralón deberán obtener una licencia de funcionamiento, la cual será emitida por la autoridad municipal (a designar) de la Localidad de San José.

- La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

* Plano de ubicación y/o plano, croquis del lote.

* Certificado de antecedentes de la propiedad: Título de la propiedad, escritura pública de cesión de derechos, contrato de locación, contrato de comodato.

* Plan de gestión de residuos y controles ambientales

* Comprobante de habilitación comercial.-

ARTÍCULO 4.- UBICACIÓN Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

1.- Los corralones deberán estar ubicados en zonas destinadas para actividades comerciales, respecto a materiales de construcción, conforme el ordenamiento urbano y rural del municipio.

2.- Prohibir la instalación en zonas de alto tránsito vial o en aéreas residenciales densa.

3.- Establecer distancias mínimas de otros establecimientos o infraestructura.

4.- Debe contar con una infraestructura que asegure la seguridad de los trabajadores y de ciudadanos, así como la correcta disposición de los materiales.

5.- Se prohíbe el exceder la cantidad de materiales permitidos, lo cual será determinado por la autoridad.

6.- Obligaciones de señalización adecuada en zona de carga y descarga.

7.- Restricciones horarias para la carga y descarga de materiales para minimizar el impacto en el tráfico.

ARTÍCULO 5º.- CONTROL Y SANCIONES.

a) La municipalidad realizará inspecciones periódicas a los corralones para verificar el cumplimiento de la presente ordenanza.

b) Las infracciones a esta ordenanza será sancionadas con multas, clausura temporal o definitiva de la actividad, según la gravedad de la falta.-

ARTÍCULO 6º.- DISPOSICIONES FINALES.

* La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

* Establézcase un plazo de sesenta (60) días para que los corralones existentes se adapten a las nuevas regulaciones desde su notificación.

* La autoridad competente queda facultada para dictar las reglamentaciones de esta ordenanza.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su reglamentación. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

GONZÁLEZ – Villalba

RESOLUCIÓN Nº 94

SAN JOSÉ, Misiones, 22 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: La Ordenanza Nº 24/2.024 de fecha 12 de Noviembre de 2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José Misiones, y;

CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 24/2.024, establece la regulación de las instalaciones funcionamiento y control de los corralones de materiales de construcción, normas y regulaciones para el funcionamiento de los mismos; QUE, la Ley XV - N° 5 antes Ley N° 257 establece la promulgación de las ordenanzas, por parte del Ejecutivo municipal;

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE las Ordenanza 24/2.024, de fecha 12 de Noviembre de 2.024, en la cual se establece la regulación de las instalaciones funcionamiento y control de los corralones de materiales de construcción, normas y regulaciones para el funcionamiento de los mismos, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de San José Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, remita copia al Honorable cumplido. ARCHÍVESE.-

TENASCHUK

PS18921 V16252

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PIRAY

RESOLUCIÓN N° LPLC-01-2.024-BIS

PUERTO PIRAY, 28 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 01/2.024, convocado para la venta de bienes en rezago o desuso según la Ordenanza N° 23/2.024;

CONSIDERANDO:

QUE, no se ha presentado oferentes dejando en consecuencia desierto el proceso licitatorio que la Ley de Contabilidad Publica N° VII - 11 (antes Ley 2.303) norma en su Art. 85° Inc. e), constando dicha situación en el acta suscripto para tal fin, el cual forma parte del presente dispositivo;

QUE, habiéndose dado el presupuesto de licitación desierta podrá el Departamento Ejecutivo Municipal efectuar la venta en forma directa;

POR TODO ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PIRAY

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE desierta la Licitación Pública N° 01/2.024 que fuera convocada en cumplimiento de la ordenanza N° 23/2.024 para la venta de bienes en condición de rezago o desuso según el siguiente detalle:

Lote 1.- CARGADORA FRONTAL CAT 924 F (en el estado en que se encuentra), modelo 2.003, VIN 4YN00628 - Motor: N° 3114 - Capacidad de la pala: 2.20 m3 (18.000 Kg).

Lote 2.- CAMIÓN FORD 14.000 (en el estado en que se encuentra) Motor/Chasis N° MWM 6016329 - 9BFXTN-SZ3TDB24607 - DOMINIO BIK-991 MOD. 1.997.

Lote 3.- IVECO TECTOR 170 E22 N (en el estado en que se encuentra) Motor/Chasis N° F4 AE0681D6011856/8 ATA1NFH09X066072 - DOMINIO HSO.

Lote 4.- RETRO EXCAVADORA CATERPILLER 420 E (en el estado en que se encuentra) Motor/Chasis N° OC4E05708 / OPRA00441 - Modelo 2.005, capacidad de la pala 1 m3.

Lote 5.- CAMIÓN VOLCADOR VOLKSWAGEN 13,180 EIII 48 (en el estado en que se encuentra) Motor/Chasis N° G1T139285 / 9533172S0CR223877 - Dominio MDJ 486 - AÑO 2.013

Lote 6.- MOTO KELLER 150 CC (en el estado en que se encuentra) DOMINIO 514-GMN - Año 2.010

Motor/Chasis N° KN162FMJ92A1086419 - LRYPCKL01A0013777.

Lote 7.- MATERIALES METÁLICOS FUERA DE USO:

A.- Caja Volcadora BIANCHI 15.000 kg - 6 m3 - Año 2.013 (en el estado en que se encuentra)

B.- Compactador MODELO SCORZA CLS - 21781- A09 de 17 m3.

ARTÍCULO 2°.- PROCÉDASE a la venta directa de los bienes objeto de la ordenanza precitada acorde lo establece el Art. 85° Inc. e) de la Ley de Contabilidad Pública VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese y cumplido. ARCHÍVESE.-

LEZCANO

PS18922 V16252

MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES

ORDENANZA Nº 298

TRES CAPONES, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024.-

VISTO: La necesidad de gestionar la financiación de gastos destinados a la conservación y mejoramiento de los salones de usos múltiples del Municipio de Tres Capones y su mobiliario; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función esencial del Estado Municipal la de proveer y garantizar la satisfacción de los servicios sociales para el desarrollo y bienestar de la comunidad, en los aspectos recreativos, culturales, sanitarios, administrativos e infraestructura urbana básica;

QUE, la delicada situación económica, financiera, administrativa y operacional que afectan al municipio de Tres Capones, inciden desfavorablemente en la sociedad local y ponen en serio riesgo la prestación de los servicios comunitarios básicos e impostergables cuyo gobierno y administración compete a esta gestión municipal;

QUE, tal delicada situación en el aspecto económico-financiero se revela en la falta de ingresos genuinos suficientes para proveer a los servicios básicos impostergables y garantizar su satisfacción, manteniendo paralelamente la infraestructura municipal destinada al servicio socio recreativo y cultural de la sociedad de Tres Capones;

QUE, el régimen legal de aplicación al gobierno y administración de los intereses y servicios de las comunas de la provincia de Misiones no contempla la posibilidad de tomar recursos financieros para solventar gastos corrientes, tal y como lo prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades de Misiones, Ley XV - Nº 5, en su Art. 47º y concordantes;

QUE, las herramientas económicas de que dispone el municipio para obtener mayores ingresos se encuentran acotadas a la Ordenanza Fiscal Impositiva, debido a que la Administración Municipal no contempla otros instrumentos -por fuera de la Ordenanza misma- susceptibles de brindar una autonomía económica y financiera para mantener su infraestructura básica, en la cual se incluyen los salones de uso social del Municipio, destinados a satisfacer la necesidad de contar con espacios cerrados para realización de eventos festivos, en condiciones seguras y confortables;

QUE, los salones de usos múltiples del Municipio de Tres Capones cuentan con instalaciones sanitarias, eléctricas, de ventilación e iluminación e incluso mobiliario adecuado al desarrollo de eventos festivos y que demandan regular mantenimiento; todo ello sin perjuicio de las mayores erogaciones que implican los suministros de electricidad y agua potable en cada evento que allí celebran las diversas entidades, agrupaciones y actores sociales;

QUE, los gastos agregados que se generan por realización de los eventos exclusivos celebrados en los salones de uso comunitario deben ser soportados primordialmente por sus organizadores;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES CAPONES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE una tasa en concepto de alquiler de los salones de usos múltiples (SUM) del Municipio de Tres Capones para la realización de eventos festivos exclusivos y cuyo valor se determinará utilizando la unidad de medida denominada "Unidad Tributaria" (UT), que se fija en la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) por cada Unidad y que para cada día alquilado queda determinado en la suma equivalente a Ciento Cincuenta Unidades Tributarias (150 UT), pagaderas al momento de la suscripción contractual.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que el guarismo fijado en el artículo precedente se actualizará en forma acumulada trimestral en base a la variación del Índice General de Precios publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Los montos resultantes de la actualización practicada conformarán el nuevo valor de la Unidad Tributaria (UT) a partir del segundo mes de vencido el trimestre y no tendrán efecto retroactivo.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a redactar el respectivo modelo de contrato locativo conforme lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KUBISCEN – Guti – Núñez – Silveira – Rodríguez

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

DEI FIORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en “EXPTE. N° 2135/2.023 caratulado “CEKYM S.R.L.” S/ CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACIÓN DE CONTRATO”: En la Ciudad de Posadas, Misiones, Argentina a los 5 días del mes de Septiembre de 2.023 convienen celebrar el contrato de Cesión de cuotas y modificaciones de contrato de la firma DEI FIORI S.R.L. ex CEKYM S.R.L. CUIT 30-71778741-9.

INSCRIPTA Bajo el N° 141 - Folio 937/941 - Libro N° 5, Año 2.013 del Registro Público de Comercio según EXPTE. 460/2.012.

DOMICILIO DE LA SEDE: Calle Alvear 1.710.

CESIÓN: El CEDENTE, BROEMSER ARIEL FABIAN, CUIT 20-24975767-6 y ROJAS JORGE AUGUSTO, CUIT 20-30911904-2, CEDEN y TRANSFIEREN la totalidad de su participación societaria que representa Ochocientas (800) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) cada una de ellas, conforme el siguiente detalle: A favor de GOLEMBAMA MAGELA SAMANTHA, D.N.I. N° 38.189.425, CUIT 27-38189425-3, la cantidad de 400 cuotas sociales y de LANCIONI CARLOS JORGE, D.N.I. N° 35.015.088, CUIT 23-35015088-9, la cantidad de 400 cuotas sociales, que representan el 100% del capital social de acuerdo a la cláusula SEGUNDA del Contrato de Cesión.

PRECIO: El precio total y definitivo de la presente cesión de cuotas se perfecciona en la suma de Pesos Un Millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000), abonadas en tres cuotas iguales y consecutivas de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) pagaderas en 30, 60 y 90 días corridos a partir del referido instrumento sirviendo el contrato de cesión como suficiente recibo y formal carta de pago.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Se resuelve modificar las cláusulas PRIMERA Y TERCERA del contrato social de fecha 28 de Noviembre de 2.012 respecto del nombre de la sociedad, objeto social, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: según la CLÁUSULA PRIMERA la sociedad se denomina DEI FIORI S.R.L. y fijará su domicilio legal, social y fiscal en la Ciudad de Posadas, de la Provincia de Misiones, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales, locales de venta, depósitos o representaciones en cualquier punto del país o el extranjero. Según la CLÁUSULA TERCERA, la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las actividades relacionadas a la gastronomía.

ADMINISTRACIÓN. En este acto los nuevos socios de la sociedad resuelven designar como Socio Gerente a LANCIONI CARLOS JORGE D.N.I. N° 35.015.088, CUIT 23-35015088-9.

DOMICILIO: Se declara como nuevo domicilio social, Legal, fiscal y real de LA SOCIEDAD al ubicado en Calle Alvear N° 1.710, Posadas, Misiones.

Dirección General de Personas Jurídica y Registro Público, Posadas, Misiones, 8 Julio de 2.024. Lancioni Carlos Jorge gerente.-

PP128183 \$8.280,00 V16252

UXUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de Registro Público de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) en los autos caratulados “UXUS S.R.L. S/ MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL”; “...EXPRESAN Y DECLARAN: Por este acto se constituyen en reunión de socios y declaran que por la naturaleza de los actos a resolver decidieron CONVOCAR a esta reunión a la que asisten en el carácter de únicas socias que conforman la totalidad del capital social. Abierto el acto, la Señora SILVANA ANDREA GIMÉNEZ procede a informar que la reunión tiene como objeto la necesidad de REFORMAR la Cláusula Tercera del contrato constitutivo. CONVIENEN: Modificación del Objeto Social. de conformidad con las cláusulas del contrato constitutivo UNDÉCIMA Y DÉCIMO SEGUNDA las socias acuerdan modificar el objeto social de la Cláusula Tercera que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “TERCERA: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o

en el extranjero, sea través de contrataciones directas o de licitaciones las siguientes actividades: 1.- Compra y Venta al por mayor y menor de: a) víveres frescos (carnes, verduras y otros) y víveres secos en general, b) productos alimenticios en general, bebidas, panificados, pastas frescas; y productos para consumo humano. c) Insumos Informáticos, Insumos Médicos, Ortopedia. d) Productos de librería y limpieza en general. 2.- Construcción: de carácter público o privado, civil o militar, como viviendas, edificios, obras viales, de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, 3.- Intermediaciones en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y/o de terceros y de mandatos, urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. 4.- Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales, o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en el arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras: efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. 5.- Para ello podrá: desarrollar, gestionar, obtener, explotar operaciones de comisiones, representaciones de marcas y productos, comprar, vender, distribuir, ceder, transferir, donar, permutar, local, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, usufructuar, uso y habitación y de más derechos reales, constituir fideicomisos, ser fiduciario, realizar cualesquiera operaciones bancarias y crediticias, conceder mandatos y comisiones comerciales, ejecutar cualquier acto o contrato a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos, asimismo la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este Estatuto...”.

Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 31 de Octubre de 2.024. Silvana Andrea Giménez.-

PP128184 \$11.160,00 V16252

AVELINO RODOLFO GIGENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de Registro Público de una Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L. en los autos caratulados “EXPTE. 2244/2.023 AVELINO RODOLFO GIGENA S.R.L S/ CESIÓN DE CUOTAS” con domicilio social y fiscal en Ruta Nacional 12 Km. 1.379, esquina Leonardo Fabio y Victoria, piso 0 Dpto 0.

SOCIOS: AVELINO RODOLFO GIGENA D.N.I. N° 6.502.878, y Doña CLYDE NORMA BERTOLI ACOSTA D.N.I. N° 92.471.958; “convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y derechos sociales sujeto a los siguientes clausulas, términos y condiciones (en adelante, “EL CONTRATO”): (Antecedentes) Clausula Primera: “EL CEDENTE” AVELINO RODOLFO GIGENA, es propietario de 587 cuotas sociales de “AVELINO RODOLFO GIGENA S.R.L.” inscripta por ante el Registro Público de Comercio bajo el N° 1.077 Folios 1.058/1.066 del Libro N° 6 del año 2.003 de Sociedades de Responsabilidad Limitada según fuera dispuesto a fs. 19 del EXPTE. 330/2.003 RPC Mnes. el 01/10/2.023 (en adelante “LA SOCIEDAD”). (Objeto.) Clausula segunda: “EL CEDENTE” cede la cantidad de doscientas treinta (230) cuotas sociales de valor nominal Diez (10) Pesos de “LA SOCIEDAD” a “EL CESIONARIO” JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BERTOLI por el precio total y convenido de Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000,00). Clausula Tercera: “EL CEDENTE” cede la cantidad de doscientas treinta (230) cuotas sociales de valor nominal Diez (10) Pesos de “LA SOCIEDAD” a “LA CESIONARIA” CINTIA NATALIA BERTOLI GIGENA por el precio total y convenido de Pesos Dos Millones Doscientos Mil. Publíquese por un día. Posadas, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024. Avelino Rodolfo Gigena. Socio.-

PP128185 \$5.400,00 V16252

INCOMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: AUMENTO DE CAPITAL. Mediante Acta de Reunión N°11 de fecha 14 del mes de Marzo del año 2.003, los Socios aprobaron aumentar el capital social de \$ 100.000 elevándolo a \$ 133.000 mediante aportes dinerarios y en consecuencia reformar la Cláusula N° 3 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera:

“Cláusula TERCERA: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil (\$133.000), representado por ciento treinta y tres (133) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. MAGIN ALBERTO CANELA, ciento veinte (120) cuotas, y el Sr. EDUARDO RAFAEL CANELA Trece (13) cuotas. Ing. Magin Alberto Canela. Representante Legal.-

PP128215 \$2.160,00 V16252

ARAI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados “EXPTE. 3024/2.024 CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE OTRA PROVINCIA A MISIONES”.

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EXTRA PROTOCOLAR, fecha 06/02/2.024. Unánime. En la Ciudad de Santa Fe a los 6 días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticuatro se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en la sede social de “ARAI S.A.S.”, los señores accionistas de la misma, la Señora SPACIUK YESICA YOHANA, Documento Nacional de Identidad número 31.110.478, quien es titular del 50% del Capital Social, y la Señora SCHEUERLEIN MIRTA ELSA, Documento Nacional de Identidad número 14.946.842, quien es titular del 50% del Capital Social. Preside la Señora Administradora Titular, SPACIUK YESICA YOHANA, quien expresó que atenta a encontrarse reunidos y debidamente representados los accionistas que significaron la unanimidad del capital suscripto con derecho a voto y reunidos los extremos previstos por el Artículo 237° de la Ley 19.550, se obviaba la publicación de avisos convocando a Asamblea, y además que se labra la presente acta fuera del Libro de Asambleas, en virtud de la urgencia de los temas a tratar, tomando los accionistas el compromiso de incorporar la presente al correspondiente Libro. La Asamblea consideró y aprobó el siguiente Orden del Día:

1) CAMBIO DE JURISDICCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO. Toma la palabra la Sra. SPACIUK YESICA YOHANA y expresa que, por cuestiones operativas, en razón la actividad desarrollada por la sociedad, y atento a la radicación de los accionistas, resulta conveniente el traslado del Domicilio Legal y Fiscal de “ARAI S.A.S.” a la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, la Sra. SCHEUERLEIN MIRTA ELSA, quien reside en dicha la Localidad, aprueba el cambio de Domicilio Legal y Fiscal de “ARAI S.A.S.”. Se resuelve fijar la sede social en calle Comandante Espora 1.975 de la Ciudad de Posadas, acordando la fijación de dicho domicilio como Domicilio Legal y Fiscal. Atento a lo tratado, se aprueba modificar el Artículo 1° del Estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- La sociedad se denomina “ARAI S.A.S.”. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe, Departamento Capital, Provincia de Santa Fe.”; asimismo, se modifica la CLÁUSULA V, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Se fija la sede social en calle Comandante Espora 1.975 de la Ciudad de Posadas”.

2) OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES necesarias para proceder a la Inscripción de las modificaciones contractuales en la Provincia de Santa Fe. Se resuelve autorizar a la Srta. NATALIA PATRICIA ROBLEDO, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 26.962.353, para que realice todas las gestiones necesarias tendientes a obtener la REGISTI control y la inscripción del cambio de Domicilio Legal y Fiscal, por ante la Inspección Posadas: Personas Jurídicas, en el Registro Público de Comercio y demás organismos que correspondan en la Provincia de Santa Fe, estando facultada la autorizada para presentar toda clase de escritos y pedimentos y/o cualquier otro documento que fuera pertinente. No habiendo más temas a tratar y siendo las 19:30 horas del día de la fecha, se da por finalizada la reunión, firmando todos los presentes el Acta en virtud de encontrarse la misma fuera del libro correspondiente. Spaciuk Yesica Yohana. Socio Administrador.-

PP128238 \$10.260,00 V16252

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 142124/2.022 caratulado: BOGADO MAURICIO ALBERTO S/ RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, AMENAZAS, LESIONES DOLOSAS Y LESIONES CULPOSAS EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a SUSANA ALARCÓN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 16 de Octubre de 2.024.... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR razonable la petición formulada por el encartado BOGADO MAURICIO ALBERTO, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76° bis C.P.A.. 4) OFÍCIESE notificando la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE.” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones 25 de Noviembre de 2.024.- ...OFÍCIESE.” Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21082 E16248 V16252

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 6770/2.019 caratulado: SANTANDER, BRAIAN JEREMÍAS S/ HURTO”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos por medio del presente edicto a SANTANDER BRAIAN JEREMÍAS, D.N.I. N° 41.231.716, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2.024. ... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a SANTANDER BRAIAN JEREMÍAS en la presente causa N° 6770/2.019 Caratulada: “SANTANDER, BRAIAN JEREMÍAS S/ HURTO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 6770/2.019, registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Sec. N° 1) y

en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO (Art. 162° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62°, 67°, 4° Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2.024. ...OFÍCIESE.” Dr. César Jiménez. Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC21084 E16248 V1652

EDICTO: VISTO: “EXPTE N° 5557-220-C-2.012 - CENTRO EDUCATIVO POLIMODAL N° 25. SOLICITUD - AUDITORIA URGENTE.” CONSIDERANDO: QUE, en estas actuaciones el Sr. CASPARY, VÍCTOR FABIAN D.N.I. N° 22.383.408, solicita su reincorporación al Sistema Educativo como profesor de Educación Física ; QUE, en el Artículo 1° de la Resolución 6723/2.013 el Organismo resolvió aplicar la Sanción de Cesantía al Sr. VÍCTOR FABIÁN CASPARY D.N.I. N° 22.383.408, haciendo efectiva la baja desde el 27 de Septiembre de 2.012; QUE, la Sanción fue impuesta al Sr. CASPARY por haber incumplido con las rendiciones correspondientes al PLAN DE MEJORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA: Horas Institucionales, Gastos Operativos PROMEDU I, Aportes para la Movilidad Primaria, Centros de Actividades Juveniles (CAJ), Proyectos Sociocomunitarios Solidarios y Gastos Operativo PROMEDU II; QUE, el Art. 58° de la Ley VI N° 6 del D.J. de Misiones, establece que los docentes declarados cesantes por razones de servicios, según las prescripciones del este Estatuto, podrán ser rehabilitados por el Consejo General de Educación, previa decisión de la Junta de Clasificación y Disciplina y luego de tres (3) años; QUE, habiendo operado el plazo citado en el Párrafo anterior, y tomado intervención, a Fojas 220 y 222, la Junta de Clasificación y Disciplina Rama Secundaria y Superior, la Dirección de Asuntos Legales remite las actuaciones al Honorable Consejo a fin decida sobre la oportunidad y/o conveniencia de la REINCORPORACIÓN del Agente CASPARY, VÍCTOR FABIAN D.N.I. N° 22.383.408, obrando Dictamen del Departamento Sumarios a Fojas 223 ; QUE, en Sesión del día 02 de Octubre de 2.024, el Honorable Consejo tomo conocimiento del Dictamen 1261/24, de la Dirección de Asuntos Legales y resolvió RECHAZAR LA REINCORPORACIÓN al Sistema Educativo solicitada por el Sr. CASPARY, VÍCTOR FABIAN, D.N.I. N° 22.383.408 ; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal correspondiente; POR ELLO : EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDU-

CACIÓ RESUELVE: ARTICULO 1°.- RECHAZAR la reincorporación al Sistema Educativo solicitada por el Sr. CASPARY, VICTOR FABIAN D.N.I. N° 22.383.408. ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Instrumento al Sr. CASPARY, VÍCTOR FABIAN D.N.I. N° 22.383.408 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTICULO 3°.- DE FORMA. Fdo. Francisco Angel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN Provincia De Misiones - SC21092 E16250 V16252

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, Provincia de Misiones. VISTO: El “EXPTE: N° 5557 -1359-M-23 MALAKOSKI JOSÉ OSVALDO - ESC. N° 3702 - ESCUELA NORMAL SUPERIOR E.E. U.U. DEL BRASIL ELEVACIÓN - EXPRESA DISCONFORMIDAD CONTRA LÓPEZ, MIRIAN GRACIELA - ESC. NORMAL SUP. E.E.U.U. DEL BRASIL”; Y CONSIDERANDO: QUE, la Dra. Silvina Lorena Galeano y el Dr. Sergio Rubén Romero José Antonio Villalba, se presentan como defensores del Sr. JORGE RUBÉN BARCHUK D.N.I. N° 14.036.021, fijan Domicilio Legal y presentan RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución notificada en fecha 25 de Junio de 2.024 en la que no se hace lugar a la solicitud de correr vista y sacar copia de las actuaciones.- QUE, en el mencionado escrito, sostienen que lo solicitado tiene fundamento en las garantías constitucionales, establecidas en el texto de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Misiones y transcriben los Artículos 3°, 78°, 79° y 80° d de la Ley I N° 89, añaden que el enunciado del Art N° 82° del Decreto 226/08, establece el secreto de las actuaciones con referencia a la publicidad de los actos respecto a terceros, no a las partes intervinientes, solicitan se haga lugar al Recurso de Revocatoria y se autorice la Vista y copia de las actuaciones en el estado en que se encuentran a fin de asegurar los derechos.- QUE, en Dictamen N° 1.089/24 de la Dirección de Asuntos Legales se sostiene que hay que Rechazar el Recurso de Revocatoria por extemporáneo, según lo establecido en el Artículo 105° del Decreto N° 226/08.- Que, no obstante, hay que dejar en claro que, el Decreto N° 226/08 “Reglamento de Procedimientos para la Instrucción de Sumarios Administrativos e Informaciones Sumarias”, en su Artículo N° 82° dice textualmente: “Durante la primera etapa del sumario o información sumaria, las actuaciones serán secretas y no se permitirán debates ni defensas; el procedimiento es a los efectos de reunir los elementos de convicción para atribuir la responsabilidad del hecho a un agente o funcionario público”.- QUE, se concederá oportunamente la vista del Expediente, pero

en la etapa del proceso sumarial pertinente, por lo que en éste estado de la causa no corresponde hacer lugar tal petición.- QUE, en sesión del día 01 de Agosto del 2.024 el Honorable Consejo General de Educación tomo conocimiento del Dictamen N° 1.089/24 de la Dirección de Asuntos Legales obrante a Fojas 76, 76 Vuelta y resolvió rechazar el recurso de revocatoria presentado por la Doctora Silvia Lorena Galeano y el Doctor Sergio Rubén Romero en representación del Sr. JORGEN RUBÉN BARCHUK D.N.I. N°14.036.021 por extemporáneo.- POR ELLO: El HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO, por la Dra. Silvia Lorena Galeano y el Doctor Sergio Rubén Romero en representación del Sr. JORGE RUBEN BARCHUK D.N.I. N° 14.036.021.- ARTICULO 2°: NOTIFICAR al docente JORGE RUBEN BARCHUK D.N.I. N° 14.036.021 al domicilio legal denunciado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82° y siguiente de la Ley I N° 89.- ARTICULO 3°: DE FORMA - Fdo. Francisco Angel Carosini Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General.

SC21093 E16250 V16252

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: El “EXPTE: N° 5557 -1359-M-23 MALAKOSKI JOSÉ OSVALDO - ESC. N° 3.702 - ESCUELA NORMAL SUPERIOR E.E.U.U. DEL BRASIL ELEVACIÓN - EXPRESA DISCONFORMIDAD CONTRA LÓPEZ, MIRIAN GRACIELA - ESC. NORMAL SUP. EE.UU. DEL BRASIL”; Y CONSIDERANDO: QUE la Dra. Silvina Lorena Galeano y el Dr. Sergio Rubén Romero José Antonio Villalba, se presentan como defensores del Sr. JORGE RUBÉN BARCHUK D.N.I. N° 14.036.021, fijan Domicilio Legal y presentan RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución notificada en fecha 25 de Junio de 2.024 en la que no se hace lugar a la solicitud de correr vista y sacar copia de las actuaciones.- QUE, en el mencionado escrito, sostienen que lo solicitado tiene fundamento en las garantías constitucionales, establecidas en el texto de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Misiones y transcriben los Artículos 3°, 78°, 79° y 80° d de la Ley I N° 89, añaden que el enunciado del Art N° 82 del Decreto 226/08, establece el secreto de las actuaciones con referencia a la publicidad de los actos respecto a terceros, no a las partes intervinientes, solicitan se haga lugar al Recurso de Revocatoria y se autorice la Vista y copia de las actuaciones en el estado en que se encuentran a fin de asegurar los derechos.- QUE, en Dictamen N° 1.089/24 de la Dirección de Asuntos Legales se sostiene que hay que Rechazar el Recurso de Revocatoria por

extemporáneo, según lo establecido en el Artículo 105° del Decreto N° 226/08.- Que no obstante, hay que dejar en claro que, el Decreto N° 226/08 “Reglamento de Procedimientos para la Instrucción de Sumarios Administrativos e Informaciones Sumarias”, en su Artículo N° 82° dice textualmente: “Durante la primera etapa del sumario o información sumaria, las actuaciones serán secretas y no se permitirán debates ni defensas; el procedimiento es a los efectos de reunir los elementos de convicción para atribuir la responsabilidad del hecho a un agente o funcionario público”.- QUE, se concederá oportunamente la vista del Expediente, pero en la etapa del proceso sumarial pertinente, por lo que en éste estado de la causa no corresponde hacer lugar tal petición.- QUE, en sesión del día 01 de Agosto del 2.024 el Honorable Consejo General de Educación tomo conocimiento del Dictamen N° 1.089/24 de la Dirección de Asuntos Legales obrante a fojas 76, 76 vuelta y resolvió rechazar el recurso de revocatoria presentado por la Doctora Silvia Lorena Galeano y el Doctor Sergio Rubén Romero en representación del Sr. JORGEN RUBÉN BARCHUK D.N.I. N° 14.036.021 por extemporáneo. POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO por la Dra. Silvia Lorena Galeano y el Doctor Sergio Rubén Romero en representación del Sr. JORGE RUBÉN BARCHUK D.N.I. N° 14.036.021.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al docente JORGE RUBÉN BARCHUK D.N.I. N° 14.036.021 al domicilio legal denunciado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82° y siguiente de la Ley I N° 89.- ARTÍCULO 3°: DE FORMA – Fdo. Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López. Directora General. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE MISIONES.- SC21094 E16250 V16252

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: EL EXPEDIENTE 5557 - 1054-M- 23 - MEZA LILIAN ELIZABETH - ESC. N° 213 ESCUELA PROVINCIAL N° 213 S / RECLAMO POR DESCUENTO POR ADHESIÓN A HUELGA. CONSIDERANDO: QUE, el presente Expediente se inicia con una presentación por parte de la Sra. MEZA LILIAN ELIZABETH D.N.I. N° 18.678.228 formulando recurso administrativo ante descuento y retención de haberes. QUE, a fs. 08/09 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales. QUE, a fs. 11 Obra constancia de tratamiento en sesión, en la cual el Cuerpo Colegiado resolvió rechazar la acción interpuesta, por ante el Consejo General de Educación respecto a los descuentos realizados a la docente de la Escuela Provincial N° 216 Sra. MEZA LILIAN ELIZABETH D.N.I. N° 18.678.228, ya que los

mismos fueron correctamente efectuados; QUE, resulta procedente el dictado del instrumento legal respectivo; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución 933/24 , el cual quedará redactado de la siguiente manera RECHAZAR la acción interpuesta, por ante el Consejo General de Educación respecto a los descuentos realizados a la docente de la Escuela Provincial N° 216 Sra. MEZA LILIAN ELIZABETH D.N.I. N° 18.678.228 ya que los mismos fueron correctamente efectuados. ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la interesada, conforme artículo 82 de la Ley I N° 89 del digesto de la Provincia de Misiones. ARTÍCULO 3°: DE FORMA - Francisco Ángel Carosini. Secretario General. Daniela Cristina López Directora General. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE MISIONES.- SC21095 E16250 V16252

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: “EXPEDIENTE N° 5555-71S/2.022 SUPERVISIÓN REGIÓN II ELDORADO - ESC. N° 2.005 - BACHILLERATO ORIENTADO PROVINCIAL N° 124 - ELEVACIÓN - SITUACIÓN PLANTEADA;” CONSIDERANDO: QUE, el Expediente de la referencia se inicia con un Informe del Licenciado Daniel Solís, Supervisor de la Zona III, en el que se expone sobre la situación conflictiva en el Bachillerato Orientado Provincial N° 124 ; QUE, en ese informe, se deja constancia del malestar de los docentes por el procedimiento de designación de la Profesora CARDOZO, MARIELA ITATÍ, como Directora de la Institución.; QUE, los educadores consideran que el plazo de una semana para la exposición del Listado de Orden de mérito de los docentes interinos, no es el plazo legal que debe ser de 10 días hábiles; QUE, el Licenciado Daniel Solís, Supervisor de Zona III, Secundaria, expresa que intento exponer la lista por los diez días pero que desde la Junta de Clasificación y Disciplina le dijeron que lo exponga una semana, porque era una lista, no un Padrón; QUE, existen dos presentaciones del 25 de Abril del corriente: un reclamo realizado por la docente Vázquez y otro reclamo elevado por un grupo de docentes del Bachillerato Orientado Provincial N° 124 los que son ingresados a la Junta de Clasificación y Disciplina el 26 del mismo mes. QUE, ante la necesidad de designar a quien ocupe el cargo de Director de la institución, el Supervisor designa, por Disposición 145/22, a la Profesora Cardozo Mariela Itatí, como directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 124, tomando como base el Listado definitivo del 26 de Abril de 2.022; QUE, esta designación provoca el enojo de los docentes del BOP N° 124 y acelera el conflicto que deriva en la toma de las instalaciones en base a los siguientes argumentos:

no se respetó el reclamo de puntaje de los profesores realizados en el tiempo de exhibición del Listado Provisorio, consideran que no se cumplió el plazo legal de exposición de 10 días hábiles y, porque la Profesora Cardozo no dedica tiempo a la escuela ya que en varias ocasiones no cumplió sus propias horas de clases como profesora; QUE, al presentarse, el Supervisor, junto a la docente designada a ponerla en funciones, son bien recibidos por los docentes quienes sin embargo expresan que no aceptan la designación de la Profesora Cardozo por las razones expuestas en el acápite anterior; QUE, los docentes, consideran la designación fue apresurada, que la Lista de Valoración cuestionada no fue realizada con la claridad necesaria por lo que solicitan un nuevo listado depurado y definitivo y una nueva designación en el cargo Directivo Interino del Bachillerato Orientado Provincial N° 124 ; QUE, el Licenciado Daniel Solís, pone en conocimiento de los docentes que elaborará un informe de todo lo sucedido a la Dirección de Educación Secundaria para que el Consejo General de Educación resuelva el conflicto; QUE, los docentes hacen saber al supervisor, que la escuela continuará tomada hasta que se resuelva la situación; QUE, el Supervisor de la Región III, Eldorado, sugiere que se INTERVENGA el Bachillerato Orientado Provincial N° 124 hasta que por medio del Consejo General de Educación se alcance una solución definitiva; QUE, se adjunta al informe realizado por el Licenciado Solís, distintas documentales: Copia de la Circular 11/22 mediante la cual se expone durante una semana, el Listado de Mérito provisorio de los Profesores Interinos con su correspondiente valoración de fecha 19 de abril de 2.022, Copias del Listado Provisorio y del Listado Definitivo, por el cual se realizó la designación de la Profesora CARDOZO, Copias de los reclamos impetrados por la Profesora Vázquez y por un grupo de docentes de la institución, Copia de la Disposición 145/22 de Designación como directora interina a la Profesora MARIELA ITATÍ CARDOZO, D.N.I. N° 28.969.760, Copia del Acta de la reunión realizada el 26 de Abril en la institución, Copias de las exposiciones 133/22 y 135/22, y de la denuncia realizadas por la Sra. CARDOZO MARIELA ITATÍ; QUE, con posterioridad, el 05 de Mayo de 2.022, se hacen presentes al local escolar del Bachillerato Orientado Provincial N° 124: el Supervisor Daniel Solís, la Supervisora Haydee, el Intendente Municipal, el Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Disciplina, Marcos Freaza y los vocales: Luis Moro y Marcos Alustiza; QUE, como resultado de esta reunión, de la cual se acompaña copia del acta 23/22 a fojas 62 a 65, se acordó que la Junta de Clasificación y Disciplina confeccionaría un nuevo padrón de Interinos, y que otorgará el plazo de 10 días para los reclamos pertinentes de los docentes antes de publicar el definitivo; QUE, luego de la reunión mencionada, se celebra otra, sin la participación de los integrantes de

la Junta de Clasificación y Disciplina, de la que se acompaña copia del Acta 24/22 a fojas 66 a 68, se acuerda dejar sin efecto la Disposición 145/22 por medio de la cual se designa como Directora de la Institución a la docente Mariela Itatí Cardozo, quien acepta la medida; QUE, por propuesta del Supervisor, hasta tanto se exhiba el padrón definitivo y se designe al nuevo Director/a la escuela quedará a cargo, en forma diaria, del docente con mayor carga horaria, quien deberá mantener una comunicación constante con el Supervisor; QUE, por Disposición 178/22 se deja sin efecto la Disposición N° 145/22 mediante la cual se designa como Directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 124 a la profesora Mariela Itatí Cardozo ; QUE, se adjunta a fojas 85 a 87, denuncia de los docentes del BOP N° 124, contra los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina, por distintas irregularidades que consideran se cometieron desde la misma, adjuntando documentales a la misma. QUE, en el Informe realizado por el Supervisor escolar de fojas 104, que adjuntamos a fojas 104, se solicita el Consejo General de Educación adopte medidas concretas para poner fin a la situación que se vive en el BOP N° 124, reiterando la solicitud de intervención a la institución ; QUE, se agregan, actas 26 y 27/22 del 14 y 15 de Junio de 2.022; firmadas por los docentes y personal administrativo de la institución, que no participan en la toma de la escuela y no pueden entrar a las instalaciones del BOP N° 124 a prestar servicios. En esas actas se deja constancia, del pedido de padres que solicitan se abra la escuela y se permita el acceso a los alumnos respetando de esa manera su derecho a la educación; QUE, a fojas 108, se acompaña copia de Constancia Policial de la presentación realizada por la Sra. Mariela Itatí Cardozo quien denuncia que fue designada como Directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 124 por Disposición 247/22 del Consejo General de Educación; que al intentar tomar posesión de su cargo el 15 de Junio de 2.022 se encuentra con las instalaciones cerrada con cadenas y candados; QUE, la Profesora Cardozo denuncia, que al intentar abrir la escuela, se hace presente la Profesora Fabiana Vázquez quien, acompañada por las docentes Lorena y Noelia Bruera y personas ajenas a la Institución que se identifican como integrantes del Gremio "MPL," se agrupan frente a la escuela e impiden el ingreso al establecimiento por estar "tomado;" QUE, otros docentes y los alumnos asisten a la escuela para trabajar y/o estudiar pero al encontrarse con la situación planteada en la denuncia se retiran a sus hogares; QUE, la educación en Argentina es reconocida como un derecho y el Estado, tanto nacional como provincial, debe asegurar la igualdad, gratuidad, laicidad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo, para toda la población que vive en el país. Ese Derecho, se encuentra garantizado por nuestra Carta Magna y por Tratados Internacionales so-

bre Derechos Humanos con Jerarquía Constitucional; QUE, por lo expuesto, atento a lo informado por el Licenciado Daniel Solís, Supervisor de Zona III, Secundaria, con el objetivo de garantizar el derecho a la Educación, por la gravedad de la situación y, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades que pudieran caber a los docentes, el Departamento Sumarios, por Dictamen N° 762/22 deja a consideración del Honorable Consejo General la necesidad de Intervenir el Bachillerato Orientado Provincial N° 124 de la Localidad de Comandante Andresito y; disponer se Instruya un Sumario Administrativo en el ámbito de la Institución a fin de alcanzar un total esclarecimiento de los hechos y deslindar las responsabilidades que le pudiera caber a los docentes, al Supervisor escolar y/u otros involucrados; QUE, en caso de ser necesario se designe Interventor/a según lo establecen las reglamentaciones legales vigentes; QUE, según lo dispuesto por el Artículo 10 del Estatuto Docente, Ley VI N° 6 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones, la Junta de Clasificación y Disciplina tendrá a su cargo el estudio de los antecedentes de personal y la clasificación por orden de mérito, la fiscalización, conservación y custodia de los legajos correspondientes y la formulación de las nóminas de aspirantes para ascensos por orden de mérito; QUE, por Resolución N° 3456/22, el Honorable Consejo General de Educación Ordena la Instrucción de un Sumario Administrativo en el Bachillerato Orientado Provincial N° 124, intervenir la Institución y designar como tal al Sr. GAONA, Lorenzo Alcides, D.N.I. N° 27.930.319; QUE, por Resolución 3649/22 el Honorable Consejo General de Educación decidió ampliar los términos de la Resolución mencionada en el acápite anterior y separar preventiva y provisoriamente a la Sra. Cardozo Mariela Itatí de los cargos y/u horas que detente en el BOP N° 124 mientras dure la sustanciación del Sumario ordenado; QUE, en el marco de este expediente una delegación del Departamento Sumarios se trasladó a la Localidad de Comandante Andresito a tomar declaraciones al personal directivo, docente y administrativo de la Institución; QUE, posteriormente se decidió citar a prestar declaración indagatoria al Supervisor de la Zona III Sr. Daniel Roberto Solís, quien comparece ante la instrucción el día 8 de Noviembre de 2.022. En su declaración, el Sr. Solís expresó que solamente expuso la Lista de Valoración para acceder al cargo de Director por cinco días por indicaciones de la Junta de Clasificación y Disciplina. Que posteriormente la Junta reconoció su error y le ordenó publicar la Lista de Valoración por 10 días; QUE, el Supervisor declaró que no designó de palabra a la Sra. Cardozo, sino que solamente le dijo que se preparara. No la designó porque no sabía que pasaba con la Sra. DEBELUC. Ante esta situación la Sra. Cardozo, en compañía de la Secretaria Escolar realizan Actas; QUE, sin embargo, el Supervisor

expresó, que le había dicho eso porque ya le habían enviado desde la Junta una foto del Listado definitivo en el que no se habían tomado en cuenta los reclamos de los docentes; QUE, por providencia obrante a fojas 305, se cita a prestar declaración testimonial a PEREYRA, NATALIA LORENA, D.N.I. N° 28.610.815; DUARTE, ORIANA ELIZABETH. D.N.I. N° 41.694.760; PETRIW, MILTON ALBERTO, D.N.I. N° 36.472.593 y GUERREÑO JHONATAN EZEQUIEL D.N.I. N° 32.985.219 y declaración indagatoria a ALUSTIZA, MARCOS ENRIQUE, D.N.I. N° 16.140.760; el Sr. FREAZA, MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 13.732.437, el Sr. MORO, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 17.876.501, quienes al momento de los hechos integraban la Junta de Clasificación y Disciplina; QUE, en las declaraciones testimoniales de los empleados dependientes de la Junta de Clasificación y Disciplina, se deduce que quien estaba a cargo de la preparación de padrones de los Bachilleratos Orientados Polivalentes era la Sra. Bienvenida Pereira, e incluso en uno de los testimonios se deja constancia que la carga de datos del Listado correspondiente a el BOP N° 124 se habría realizado a mano; QUE, al citar a prestar declaración Indagatoria a los Sres. Marcos Alustiza y Luis Moro, Vocales salientes de la Junta de Clasificación y Disciplina, estos coincidieron en declarar que quien tuvo a su cargo la realización del Listado de Docentes Interinos fue otra vocal, la Sra. Bienvenida Pereira, quien actuaba en consulta con el Sr. Marco Antonio Freaza, ex presidente de ese cuerpo colegiado; QUE, resulta imposible citar a prestar declaración Indagatoria a la Sra. Bienvenida de la Cruz Pereira, D.N.I. N° 17.787.221, y al Sr. Marco Antonio Freaza, D.N.I. N° 13.732.437, ya que ambos se acogieron al beneficio de la Jubilación lo que se hace constar con las Resoluciones 2434/23 y 5492/23 y obrantes a fojas 314/315 y 338/339; QUE, por las constancias de autos, por Providencia de fecha 19 de Octubre de 2.023, se Formulan CARGOS al Sr. SOLIS DANIEL ROBERTO, D.N.I. N° 16.986.198, a saber: No haber cumplido con el deber de desempeñar digna, eficaz y lealmente las funciones inherentes a su cargo; No haber publicado el Listado de Orden de Mérito Interinos 2.022 - Provisorio del Bachillerato Orientado Provincial N° 124, por el plazo previsto por la Legislación vigente: 10 días; No haber designado a la docente Mariela Itatí Cardozo, por Instrumento Legal, designarla de palabra y ordenar a la Secretaria del BOP N° 124 que entregue la llave y el sello de la Institución a la Sra. Cardozo; QUE, por providencia del 20 de octubre de 2023, se formularon los cargos a la Sra. MARIELA ITATÍ CARDOZO, Directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 124; Haber incurrido en Incumplimiento del deber de respetar la Jurisdicción Técnica Administrativa y Disciplinaria y la Vía Jerárquica; Haber redactado, junto a la Secretaria de la Institución la Sra. Sato Yuki Sara

al Acta 18/22 para tomar el cargo de Directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 124, sin Instrumento Legal que la respalde; Haber firmado el Acta tomando efectiva Posesión del Cargo de Directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 124 sin Instrumento Legal que la respalde; Haber asumido el cargo de Directora del Bachillerato Orientado Provincial N° 124 sin la designación por Instrumento Legal Correspondiente QUE, en su descargo, con distintas documentales se agrega a foja 346 a 380, el Sr. Supervisor, Daniel Roberto Solís expresa que en ningún se apartó del actuar diligente que requiere el cargo de Supervisor, que publicó el listado provisorio por cinco (5) días por indicación de la Junta de Clasificación y Disciplina, y que nunca designó de palabra a la Sra. Cardozo, "...NUNCA LE DIJE DE PALABRA QUE ERA DIRECTORA..." QUE, a fojas 382 a 404, se agrega descargo de la Sra. Cardozo y documentales en el que expresamente niega los cargos en su contra y sostiene: que siempre respeto la vía jerárquica actuando siempre siguiendo las instrucciones y órdenes impartidas por el Supervisor, el Sr. Daniel Solís; que acató la designación formal de palabra que le realizara el Supervisor la que estuvo acompañada de otros indicios como la orden que el Supervisor le realizó a la secretaria escolar de entregarle la llave y los sellos de la escuela; la inclusión de la Sra. Cardozo al grupo de WhatsApp de directores de la zona; QUE, la Sra. Cardozo, niega haber redactado el acta N° 18/22, sostiene que fue realizada por la Sra. Sara Yuki Sato por expresa indicación del Supervisor Solís quien aseguró tener el aval de un miembro de la Junta de Clasificación y Disciplina; QUE, en relación a los dos últimos cargos, niega haber firmado documentación interna o externa a la Institución, aunque reconoce que ofreció las horas disponibles por Artículo 11° siguiendo instrucciones del Supervisor y que el acta mencionado en el párrafo anterior fue firmada para dejar constancia del cumplimiento de las instrucciones impartidas por su Superior; QUE, por providencia del Departamento Sumarios, de fojas 403, se dispone la apertura a prueba del Sumario administrativo; QUE, a fojas N° 425, se acompaña Resolución 37/2024 del Consejo General de Educación por medio de la cual se dan por finalizados los servicios del Sr. Daniel Roberto SOLIS, D.N.I. N° 16.986.198 a partir del 1 de Marzo de 2.024. QUE, se agrega a fojas 420, declaración testimonial de la Sra. Sato, Sara Yuki, Secretaria del Bachillerato Orientado Provincial N° 124 quien declara que la Sra. Mariela Cardozo fue designada de palabra por el Supervisor, Roberto Daniel Solís y con respecto al ACTA N° 18/22 mediante la cual se designaba como Directora del BOP N° 124 a la Sra. Cardozo y firmada por ambas expresa que la Sra. Cardozo le dictó la misma y ella la escribió; QUE, no existiendo prueba por producirse, el 26 de Marzo de 2.024 se dispone dar por clausurada la etapa de pruebas de la defensa en el Sumario Administrativo ordenado y

se resuelve Habilitar los plazos para la presentación de Alegatos; QUE, la Sra. Cardozo Mariela Itatí, con el patrocinio letrado de la Dra. Celia Mariana Belo, MP N° 3.968, presenta sus alegatos, en tiempo y forma y solicita se dicte su Sobreseimiento y en caso de recibir sanción se aplique el atenuante del Artículo 52° Inciso a) del Estatuto Docente; QUE, luego de un exhaustivo análisis de las actuaciones, y de la normativa vigente, por Dictamen N° 660/24, la instrucción sumarial consideró, que no se pudo citar a prestar declaración indagatoria, ni formular cargos a la Sra. Bienvenida de la Cruz Pereira, D.N.I. N° 17.787.221, vocal de la Rama Secundaria de la Junta de Clasificación y Disciplina, encargada de la carga de datos a los Bachilleratos Orientados Provinciales, ni al Presidente de la Rama Secundaria, de ese Cuerpo Colegiado, el Sr. Marco Antonio Freaza, D.N.I. N° 13.732.437, ya que ambos se acogieron a los beneficios de la Jubilación, según Resoluciones que obran en estas actuaciones, y atento que los Sumarios Administrativos operan solamente sobre agentes que prestan servicios actualmente; QUE, en ese mismo sentido, si bien se le formularon cargos en este Sumario, al Supervisor Titular Daniel Roberto Solís, D.N.I. N° 16.986.198, se le otorgó la Jubilación desde el 1° de Marzo de 2.024, por lo que para el mismo, no se sugieren sanciones, ya que al igual que los mencionados en el acápite anterior, el Sumario Administrativo de marras ha devenido en abstracto; QUE, si bien en estas actuaciones administrativas, fueron indagados el Sr. ALUSTIZA, Marcos Enrique, D.N.I. N° 16.140.760 y al Sr. MORO, Luis Alberto, D.N.I. N° 17.876.501; no se encontraron elementos suficientes para la formulación de cargos, por lo que se considera necesario SOBRESEERLOS definitivamente. QUE, en este expediente no se analizó la conducta desplegada por los docentes que realizaron la toma de las instalaciones del Bachillerato Orientado Provincial, impidiendo el normal desarrollo de las actividades educativas, se solicita que estos actuados sirvan como antecedente, en caso que se susciten situaciones similares en el ámbito de la Institución; QUE, la conducta demostrada en autos, por la Sra. Cardozo Mariela Itatí, D.N.I. N° 28.969.760, configura una grave falta administrativa, que merece reproche sancionatorio y, dados los presupuestos contemplados en el Art. 50° de la Ley VI - N° 6 Inc. "F" del Digesto Jurídico, se aplique la sanción de retrogradación de jerarquía o de categoría; (Art. 50° Inc. "F" de la Ley VI - N° 6 D.J. establece la posibilidad de aplicar una sanción de retrogradación de jerarquía o de categoría), quedando a consideración del Honorable Consejo el alcance de esa retrogradación, si la misma operara al cargo de vicedirectora o al de profesora; QUE, tomando en cuenta el deterioro que sufrieron las relaciones interpersonales, entre la Sra. Mariela Itatí Cardozo D.N.I. N° 28.969.760, y parte de los integrantes de la Comunidad Educativa del Bachillerato Orientado Provincial N° 124, se considera oportuno se contemple la

posibilidad de reubicarla definitivamente a la Sra. Cardozo, en otra institución dependiente del Consejo General de Educación. QUE, teniendo en cuenta el tenor de la imputación y la sanción administrativa sugerida por el Departamento Sumarios, resulta necesario que tal sanción sea evaluada por el Director de Asuntos Legales, por la Junta de Clasificación y Disciplina, y por el Cuerpo Colegiado del Honorable Consejo General de Educación, se remiten esas actuaciones; QUE, en Sesión del día 23 de Septiembre de 2.024, el Honorable Consejo tomo conocimiento del Expediente de la referencia, del Dictamen 660/24, obrante a fojas 434 a 436 de la Dirección de Asuntos Legales y coincidiendo con el mismo decidió: 1) SOBRESER DEFINITIVAMENTE al Sr. ALUSTIZA, Marcos Enrique, D.N.I. Nº 16.140.760 y al Sr. MORO, Luis Alberto, D.N.I. Nº 17.876.501; 2) APLICAR LA SANCIÓN DE RETROGRADACIÓN de Jerarquía o de Categoría (conforme Artículo 5º, Inc. "F" de la Ley VI Nº 6 del Digesto Jurídico) a la Sra. CARDOZO, Mariela Itatí, D.N.I. Nº 28.969.760 docente del Bachillerato Orientado Provincial Nº 124 y reubicar a la misma en otro establecimiento dependiente del Consejo General de Educación; 3) AUTORIZAR a la Dirección de Educación Secundaria a REUBICAR DEFINITIVAMENTE a la Sra. CARDOZO, Mariela Itatí, D.N.I. Nº 28.969.760 en otro Establecimiento Educativo; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal correspondiente; POR ELLO : EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- SOBRESER DEFINITIVAMENTE al Sr. ALUSTIZA, Marcos Enrique, D.N.I. Nº 16.140.760 y al Sr. MORO, Luis Alberto, D.N.I. Nº 17.876.501, de acuerdo con los considerandos del presente Instrumento Legal.- ARTÍCULO 2º.- APLICAR LA SANCIÓN DE RETROGRADACIÓN de Jerarquía o de Categoría (conforme Artículo 5º, Inc. "F" de la Ley VI Nº 6 del Digesto Jurídico) a la Sra. CARDOZO, Mariela Itatí, D.N.I. Nº 28.969.760 docente del Bachillerato Orientado Provincial Nº 124 y reubicar a la misma en otro establecimiento dependiente del Consejo General de Educación.- ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Educación Secundaria a REUBICAR DEFINITIVAMENTE a la Sra. CARDOZO, Mariela Itatí, D.N.I. Nº 28.969.760 en otro Establecimiento Educativo.- ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Instrumento a la Sra. CARDOZO, Mariela Itatí D.N.I. Nº 28.969.760, Docente del Bachillerato Orientado Provincial Nº 124; del Bachillerato Orientado Provincial Nº 117, del Bachillerato Orientado Provincial Nº 54, de la Escuela para Adultos Nº 66 y de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 24.- ARTÍCULO 5º.- DE FORMA - Fdo. Francisco Ángel Carosini Secretario General. Daniela Cristina López Directora General CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE MISIONES.-

SC21096 E16250 V16252

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO : El "EXPTE: Nº 5557-450-21 DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DPTO SUMARIO INFORMES - ESCUELAS CON CUENTAS BLOQUEADAS"; Y CONSIDERANDO: QUE, el presente Expediente, se inició con Nota Nº 775/21 de la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Misiones Prof. Rosana Linares, dirigida al Presidente del Consejo General de Educación Prof. Juan Alberto Galarza, donde remite información detallada de Establecimientos de Nivel Secundario con cuenta Bancaria Tarjetas SITRARED bloqueadas por falta de rendición, además remite nómina de Escuelas sin respuesta a la fecha por reclamos por rendiciones adeudadas 2.014 -2.017; QUE, a fojas 02 obra informe de la Sra. MARÍA ROSA DE OLIVERA, responsable a cargo del SITRARED de la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Misiones donde eleva información de ESCUELAS DE NIVEL SECUNDARIO que tienen cuentas bloqueadas por falta de rendiciones y, que han enviado a esa área nota de descargo porque se ven imposibilitados a realizar las mismas, debido: a que son ajenas a su gestión, porque y/o no se encuentran comprobantes en la institución; QUE, también adjunta planilla con rendiciones pendientes, las cuales afirma que se comunicaron por diferentes vías y no obtuvieron respuesta donde figuran CUE 540165300 Bachillerato Orientado Provincial Nº 64 (B.O.P. Nº 64), CUE 540161100 Centro Educativo Polimodal Nº 64 (C.E.P. Nº 64), CUE 540101400 Bachillerato Orientado Provincial Nº 33 (B.O.P. Nº 33), CUE 540140300 Centro Educativo Polimodal Nº 17 (C.E.P. Nº 17), CUE 540150500 Bachillerato Orientado Provincial Nº 87 (B.O.P. Nº 87), y CUE 540140200 Centro Educativo Polimodal Nº 24 (C.E.P. Nº 24); QUE, a fojas 03 obra otra planilla con Escuelas Secundarias que presentaron nota de Descargo, donde están divididas por columnas con CUE, NOMBRE, LÍNEA DE ACCIÓN Y RESOLUCIONES con lo que falta en cada caso, figuran CUE 540155300 Bachillerato Orientado Provincial Nº 105, CUE 540151600 Centro Educativo Polimodal Nº 44, CUE 540129500 Centro Educativo Polimodal Nº 6, CUE 540103600 Bachillerato Orientado Provincial Nº 45, CUE 540108600 Escuela Normal Superior Nº 7, CUE 540166400 Bachillerato Orientado Provincial Nº 72; QUE, de fojas 04/09 obra detalle en un recuadro donde obran arriba el CUE las líneas de las Líneas de Acción, Resoluciones, importe, lo ejecutado, lo que se encuentra sin ejecutar, la fecha de transferencia y de acreditación, del CUE 540165300 Bachillerato Orientado Provincial Nº 64 (B.O.P. Nº 64), CUE 540161100 Centro Educativo Polimodal Nº 64 (C.E.P. Nº 64), CUE 540101400 Bachillerato Orientado Provincial Nº 33 (B.O.P. Nº 33), CUE 540140300 Centro Educativo Polimodal Nº 17 (C.E.P. Nº 17), CUE 540150500 Bachillerato Orientado Provincial Nº 87

(B.O.P. N° 87), y CUE 540140200 Centro Educativo Polimodal N° 24 (C.E.P. N° 24), que se deja sentado que todas son RESOLUCIONES DE LOS AÑOS 2.014 A 2.017; QUE, de fojas 11 a 25 obran descargos de las escuelas de la lista obrante a fojas 03 salvo de fojas 12 a 14 donde obra comunicación de las Escuelas 435 y 653 que no se encuentran en la mencionada lista; QUE, se remitió el presente Expediente al Honorable Consejo General de Educación para que decida sobre la intimación, devolución al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o inicio de Sumario Administrativo de las presentes Actuaciones; QUE, desde el Departamento Sumarios se envió Notas a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria a los fines de que informen los datos de los Directivos que se encontraban a cargo de la Dirección de los distintos establecimientos en los periodos que faltan rendiciones, es así que se solicitó información del Bachillerato Orientado Provincial N° 45, Centro Educativo Polimodal N° 24, Escuela N° 435, Centro Educativo Polimodal N° 6, Centro Educativo Polimodal N° 17, Bachillerato Orientado Provincial N° 64, Bachillerato Orientado Provincial N° 33, Centro Educativo Polimodal N° 64, Bachillerato Orientado Provincial N° 87, Escuela Normal Superior N° 7, Centro Educativo Polimodal N° 44, Bachillerato Orientado Provincial N° 105 y Bachillerato Orientado Provincial N° 72; QUE, el Centro Educativo Polimodal N° 17, el Bachillerato Orientado Provincial N° 87, el Centro Educativo Polimodal N° 6 y el Bachillerato Orientado N° 105 no rindieron; QUE, por la gravedad de la situación y a efectos de investigar los hechos denunciados por Resolución N° 3802/23, se dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo en Los Ámbitos Del Centro Educativo Polimodal N° 17, del Bachillerato Orientado Provincial N° 87, del Centro Educativo Polimodal N° 6 y del Bachillerato Orientado Provincial N° 105; QUE, a fojas 178 obra Declaración Indagatoria del Sr. Hugo Orlando Castillo D.N.I. N° 25.496.428 quien manifiesta que fue designado Director interventor en Septiembre del año 2.015 hasta el mes de Marzo del año 2.017, afirma que su relación con los docentes del Centro Educativo Polimodal N° 17 de Garupá fue, normal primero y luego muy buena, al ser consultado si entre el periodo que estuvo a cargo de la Institución se transfirieron a la Escuela fondos del Centro de Actividades Juveniles (CAJ) y si se acreditaron afirma no recordar; QUE, al ser preguntado si entre el periodo que estuvo a cargo del Centro Educativo Polimodal N°17 tuvo conocimiento de que había rendiciones pendientes por parte de la Institución de la línea de acción Centro de Actividades Juveniles (CAJ), Contesta que sí, había rendiciones pendientes y fue uno de los motivos por los cuales el con la Sra. GLADIS MAZZUR entramos con Interventores, primero ella luego él afirma también que no tuvo acceso a la tarjeta para cobrar o retirar los fondos

del Centro de Actividades Juveniles (CAJ) del Centro Educativo Polimodal N° 1, porque no sabía que existía esa línea para la Escuela aclarando que si tuvo acceso a la tarjeta para el comedor; QUE, en la misma Indagatoria manifiesta que no rindió la Resolución SE 30/2.15 por el importe de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con Cero Centavos) fecha de acreditación el 17 de Septiembre de 2.015 no estaba en conocimiento e ingresó luego a la Institución, consultado porque no rindió la Resolución SE 1400/2.015 por el importe de \$380,00 (Pesos Trescientos Ochenta con Cero Centavos), fecha de acreditación 27 de Enero de 2.016, contesta que no estaban los memorándum y la documentación en la Escuela para poder rendir; QUE, consultado el Sr. Castillo si cuando dejo la Dirección del Centro Educativo Polimodal N° 17 quedaron rendiciones pendientes, contesta que entiende que sí, porque cuando se fue, le llegaban a su domicilio reclamos por rendiciones anteriores que desconoce, aclara que quiso regularizar eso y no pudo porque no tenía los memorándum y justo en el Ministerio era post 2.015 con cambio de personal y ese era el fundamento por el que no podían darle la documentación; QUE, añade que tiene todas las notas que hizo solicitando la documentación agrega por último que desde el principio su idea era normalizar todo lo que se ocasionó en años anteriores y solicitó por escrito, a pesar le solicitaban y reclamaban algo anterior a su gestión y fue tanto la Insistencia de autoridades como el Tribunal de Cuentas que decidió pagar a pesar de que no le correspondía, atento a que no quería que legajo quede manchado; QUE, añade, que rindió la plata que ingresó a la cuenta en su gestión, y lo que no correspondía devolvió, agregando que tiene documentales al respecto, que deja para que se agreguen al Expediente de los pedidos que hizo respecto de las rendiciones y se compromete a traer el resto de las documentaciones del Centro de Actividades Juveniles; QUE, a fojas 180 obra Declaración Indagatoria de la Sra. Lorena Anakarla Casales D.N.I. N° 27.847.247 quien fue designada Directora el 2 de Abril del año 2.016, manifiesta que su relación con los docentes del Bachillerato Orientado Provincial N° 105 de Oberá era muy buena, al ser consultada si entre el periodo que estuvo a cargo de la Institución se transfirieron a la Escuela fondos de líneas de Acción y si se acreditaron, contesta que sí, que se transfirieron en su gestión y están todos rendidos; QUE, consultada la Sra. Casales si en el periodo que estuvo a cargo del Bachillerato Orientado Provincial N° 105, de Oberá tuvo conocimiento de que había rendiciones pendientes por parte de la Institución de las líneas de acción, declara que asumió como Directora Suplente de Octubre a Diciembre del año 2.015, y estaba al tanto del ingreso de dinero a la Institución, desconociendo el destino que se le dio al mismo y que al fallecer el Director Titular Carlos Rodolfo Amari-

Ila D.N.I. Nº 18.373.717 en Abril del año 2.016 se la designa como Directora interina y entro en conocimiento de lo que es SITRARED; QUE, en la misma Declaración Indagatoria manifiesta la Sra. Casales que tuvo acceso a la tarjeta para cobrar o retirar los fondos del Bachillerato Orientado Provincial Nº 105, de Oberá a partir del nombramiento como Directora Interina en Abril del año 2.016, consultada porque no rindió la Resolución 940/15 por el importe de \$5.999,87 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Ochenta y Siete Centavos), contesta que no estaba en conocimiento y cuando oportunamente se le pidió esa rendición la documentación no estaba en la Escuela, se presume o que estaba en el/// domicilio del Sr. Amarilla a lo que no puede acceder, aclara que tuvieron la mudanza de la escuela a otro edificio, en Enero del año 2.016 y sufrieron un robo, donde desapareció documentación de las cuales algunas, los maleantes rompieron y posiblemente pudo haber ido alguna (documentación) ahí; QUE, consultada la Sra. Casales si en su gestión quedaron rendiciones pendientes asegura que no, agrega por último que demostrará que no tuvo acceso a esa rendición por la planilla de la fecha en que se acreditó la misma para que sea agregada al Expediente, en tanto que a fojas 182 obra Declaración Indagatoria de la Sra. Adriana Vanesa Espíndola D.N.I. Nº 24.679.637, quien manifiesta que desde el año 2.007 al 24 de Septiembre del año 2.014 fue Directora; QUE, preguntada la Sra. Espíndola si entre el periodo que estuvo a cargo del Centro Educativo Polimodal Nº 17 de Garupá, se transfirieron a la Escuela fondos del Centro de Actividades Juveniles (CAJ) y si se acreditaron, manifiesta que sí, añade que no había nada pendiente en el periodo que ella estuvo a cargo de la Institución como ser la línea de acción Centro de Actividades Juveniles (CAJ); QUE, al ser consultada la Sra. Espíndola si tuvo acceso a la tarjeta para cobrar o retirar los fondos del Centro de Actividades Juveniles (CAJ) del Centro Educativo Polimodal Nº 17 manifiesta afirmativamente, y al ser consultada porque no rindió la Resolución SE 182/2.014 por El Importe De \$18.500,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos con Cero Centavos) fecha de acreditación 14 de Abril de 2.014 afirma que todo fue rendido y quedó asentado en un Acta cuya copia autenticada por la Policía, atento a que el original quedó en la Escuela, labrada de puño y letra por la secretaria de la Institución Sra. ROSA MABEL YESS, cuya copia presentara para que sea agregada al Expediente; QUE, sostiene Espíndola que rindió la Resolución SE 591/2014 por el importe de \$33.250,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos) fecha de acreditación 28 de Julio de 2.014, Resolución SE 597/2.014 por el importe de \$1.250,00 (Pesos Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos) fecha de acreditación 28 de Julio de 2.014, al ser consultada si cuando dejo la Dirección del Centro Educativo

Polimodal Nº 17, había rendiciones pendientes manifiesta: que no, por último sostiene que quedaron en la Institución todos los comprobantes originales y de nuevo quiere dejar en claro que quedó establecido en el Acta de Acuerdo que labró la Secretaria en fecha 29 de Septiembre del año 2.014; QUE, en la misma declaración, añade que el procedimiento de rendición consistía en armar la carpeta con todos los originales de los extractos bancarios y las facturaciones, y con una nota de elevación se presentaba en el Ministerio de Educación a la Sra. Rosa De Olivera, añade que en una caja violeta y en un Bibliorato que figura en el Acta, se encuentran todas la rendiciones presentadas, además había un Coordinador que acompañaba todas esa documentación que era el Sr. Agustín Amado Ramírez, al cual afirma que contactará para solicitarle si tiene alguna documentación debido al tiempo que transcurrió; QUE, también manifiesta, que nunca más pudo tener acceso no solo a esas rendiciones, sino a ningún tipo de documentación debido a que el 24 de Septiembre del año 2.014, precintaron y cerraron toda la Institución sin ella poder acceder a la misma, quedando asentado ese acto a través de una Exposición policial que fue elevada a la Supervisión con fecha 26 de Septiembre del año 2.014, y que afirma adjuntará para que sea agregado al Expediente; QUE, a fojas 183 obra Declaración Indagatoria de la Sra. GLADIS EVANGELINA MAZZUR D.N.I. Nº 24.269.233, quien manifiesta que fue designada Directora interventora el 29 Septiembre del año 2.014, hasta el 23 de Septiembre del año 2.015, afirma que su relación con los docentes del Centro Educativo Polimodal Nº 17 de Garupá fue muy buena, consultada si entre el periodo que estuvo a cargo del Centro Educativo Polimodal Nº 17, de Garupá se transfirieron a la Escuela fondos del Centro de Actividades Juveniles (CAJ) y si se acreditaron afirma que tiene entendido que ya estaba acreditado cuando ella asumió y que tiene documentación al respecto, que se compromete a acercar para que sea agregada al Expediente (fojas 281/350); QUE consultada a la Sra. MAZZUR si entre el periodo que estuvo a cargo del Centro Educativo Polimodal Nº 17, tuvo conocimiento de que había rendiciones pendientes por parte de la Institución de la línea de acción Centro de Actividades Juveniles (CAJ) contesta que sí, que había dos rendiciones pendientes que se estaban ejecutando porque estaban trabajando los talleristas y un coordinador, que ella como Interventora cuando asumió, descubrió como irregularidad que una escuela de Adultos tenga CAJ y, manifiesto esto a las autoridades del Ministerio de Educación Sra. María Rosa De Olivera, como así también que había talleristas trabajando; QUE, en su misma declaración deja en claro la Sra. MAZZUR que ella todavía no tenía tarjeta, la que tuvo recién en el mes de Noviembre, ella le indica que más allá que no debía haber CAJ, tenía que pagar a los talleristas de las Rendi-

ciones anteriores, es así que cuando tuvo acceso a la tarjeta se abonó, se adjuntó facturas de las Rendiciones 597/2.014 por la suma de Pesos 1.250,00 (Pesos Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos) y la 591/2.014 por la suma de \$33.250,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos) que repite correspondía a la Directora, que fue separada del cargo, añadiendo la Resolución N° 591/2.014 y que comprende los periodos de Julio del año 2.014 a Enero del año 2.015; QUE, manifiesta, que quiere dejar asentado que realizó una extracción en el mes de Marzo para pagar una factura de la Rendición N° 591/14, pero una vez rendidas estas líneas de acción, atento a como lo manifestó al principio no correspondía que la Institución tuviera CAJ por orden directa de la Sra. MARÍA ROSA DE OLIVERA, se dio de baja el CAJ, es por ello que las Resoluciones N° 30/2.015 por las sumas de \$4.750,000 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con Cero Centavos) y de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con Cero Centavos) no se ejecutaron porque no correspondían; QUE, al ser consultada si tuvo acceso a la tarjeta para cobrar o retirar los fondos del Centro de Actividades Juveniles (CAJ), del Centro Educativo Polimodal N° 17 manifiesta que sí, que fue en noviembre y las utilizó solo para las rendiciones anteriores a su gestión, preguntada del porque no rindió la Resolución SE 30/2.015 por el importe de \$4.750,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con cero centavos) fecha de acreditación 26 de Febrero de 2.015 y la Resolución SE 30/2015 por el importe de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con Cero Centavos) fecha de acreditación 17 de Septiembre de 2.015, aclara que la Institución no tenía que tener C.A.J. y no correspondía; QUE, consultada la Sra. MAZZUR si cuando dejó la Dirección del Centro Educativo Polimodal N° 17 quedaron rendiciones pendientes, sostiene que no, porque el CAJ no existía, añade que no entiende porque no se devolvieron esas Resoluciones desde el Ministerio, atento a que ellos sabían la realidad, al preguntarle si cuando asumió la Dirección del Centro Educativo Polimodal N° 17 había una caja violeta con Documentaciones de las Rendiciones del CAJ o un biliarato con documentación al respecto, asegura que no puede aseverar porque cuando ella asumió esa escuela habían entrado y robado, las rendiciones que presentó de la gestión anterior fue porque informó que había talleristas trabajando que tomó testimonio de profesores y alumnos que los mismos (talleristas) estaban trabajando, desconoce si la Directora anterior rindió o no; QUE, agrega que las dos rendiciones del CAJ, que presuntamente las fechas corresponden a su gestión como interventora, no las rindió porque por Ley no correspondía y se dio de baja la línea de acción y no entiende como el Ministerio no comunico, deja en claro que el Coordinador y tallerista no habían cobrado sus servicios desde el

mes de Junio como así tampoco Julio y Agosto, desconoce por qué; QUE, de fojas 184 a 192, obra Nota presentada por el Sr. Hugo Castillo respecto de las rendiciones del Centro Educativo Provincial N° 17, en tanto que a fojas 195 obra Nota de la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Misiones Sra. Rosana Linares dirigida a la Dirección de Asuntos Legales donde comunica que el Bachillerato Orientado Provincial N° 87 CUE 540150500 de la Localidad de Wanda hasta la fecha, (23 de Agosto de 2.023) realizó 11 de 12 rendiciones reclamadas, adjuntando Excel (fojas 196) con el estado de ejecución sus rendiciones de fondos impreso de la página del SITRARED; QUE, a fojas 197 obra Nota de la Subsecretaría de Educación de la Provincia de Misiones Sra. Rosana Linares, dirigida a la Dirección de Asuntos Legales donde comunica que el Centro Educativo Polimodal N° 6 CUE 540129500 de la Localidad de Garupá, ha realizado hasta ese momento (23 de Agosto de 2.023) rendiciones de manera parcial, adjuntando Excel (fojas 198) con el estado de ejecución y sus rendiciones de fondos impreso de la página del SITRARED; QUE, a fojas 199 obra Nota de la Directora Adriana Vanessa Espíndola, dirigida al Departamento Sumarios acompañando comprobantes de depósitos realizados a los fines de regularizar y finiquitar la situación, atento a que como sostiene lo expresó con antelación, no cuenta con ningún tipo de documentaciones referidas a la Institución educativa CEP N° 17 y habiendo transcurrido ya casi diez años, asegura que solo posee registros mentales (recuerdos), donde las rendiciones de "SITRARED" han sido presentada en el Ministerio de Educación de la provincia; QUE, afirma en el mismo escrito la Sra. Espíndola, que al no tener ningún tipo de comprobantes que acredite sus recuerdos y ante los años que han pasado, se presentó en la Subsecretaría de Educación para regularizar y finiquitar la situación, por ello se han acreditado los montos faltantes, quedando registrado en el Ministerio de Educación, añade que presenta los depósitos y carga desde el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones (fojas 199/218); QUE, a fojas 348 obra escrito del Sr. Hugo Castillo D.N.I. N° 25.496.428 dirigida al Departamento Sumarios, donde entrega Nota de la Subsecretaría de Educación, con planilla de regularización del Centro de Educación Provincial N° 17 (fojas 349/350); QUE, a fojas 351 obra Declaración Indagatoria de la Sra. Irene Isabel Hernández D.N.I. N° 17.040.091 quien fue profesora, Vice Directora y Directora, del Centro Educativo Polimodal N° 6 de Garupá, preguntada si entre el periodo que estuvo a cargo de la Institución se transfirieron a la Escuela fondos del Centro de Actividades Juveniles (CAJ), y si se acreditaron, asegura que sí, que llegaron a la cuenta de la Escuela, que estaba a su nombre y del de la Sra. Hern Karina, al ser consultada si en ese periodo (que estuvo a cargo del Centro Educativo Po-

limodal N° 6), tuvo conocimiento de que había rendiciones pendientes por parte de la Institución de la línea de acción Centro de Actividades Juveniles (CAJ), manifiesta que de su parte nada, que hasta el día que estuvo presente estaba todo al día, lo que si se es que quedó dinero pendiente en la cuenta para terminar rendiciones; QUE, en la misma declaración la Sra. Hernández, es consultada si tuvo acceso a la tarjeta para cobrar o retirar los fondos del Centro de Actividades Juveniles (CAJ), del Centro Educativo Polimodal N° 6 asegura que sí; QUE, preguntada la Sra. Hernández si rindió la Resolución SE 591/2.014 por el importe de \$33.250,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos) fecha de acreditación 24 de Julio de 2.014, sostiene que con fecha 15 de Octubre del año 2.014 fue rendido al Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones, ante la Sra. María Rosa De Olivera, Coordinadora Provincial de C.A.J., se presenta la rendición correspondiente, recepcionada por la ETJ con fecha 17 de Octubre del año 2.014, el monto rendido correspondía al importe de \$15.300,00 (Pesos Quince Mil Trescientos, con Cero Centavos) y el monto no ejecutado por no haberse utilizado el dinero correspondiente a un saldo de \$17.950,00, (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta con Cero Centavos), la presente rendición constaba de 31 folios útiles de la cual afirma que adjuntará una copia para que sea agregada al presente Expediente; QUE, preguntada la Sra. Hernández si rindió la Resolución SE 597/2.014 por el importe de \$1.250,00 (Pesos Mil Doscientos Cincuenta con Cero Centavos) fecha de acreditación 24 de Julio de 2.014, afirma que el monto no fue ejecutado por no haberse utilizado el dinero correspondiente al saldo mencionado, asegura que con posterioridad dejará copia sobre el dinero que quedó a la hora de retirarse del establecimiento; QUE, al ser consultada la Sra. Hernández si rindió la Resolución SE 182/2.014 por el importe de \$18.500,00 (Pesos Dieciocho Mil Quinientos con Cero Centavos) fecha de acreditación 11 de Abril de 2.014 sostiene que el 8 de Junio del año 2.014 se rindió ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones, ante la Sra. María Rosa De Olivera, Coordinadora Provincial C.A.J. recepcionada por la ETJ con Fecha de Julio del año 2.014, el monto rendido correspondía a la totalidad del monto mencionado en la pregunta (\$18.500,00 Pesos Dieciocho Mil con Cero Centavos), la mencionada rendición consta de 47 folios útiles, la cual también afirma que dejará copia para que se agregue al presente Expediente; QUE, consultada la Sra. Hernández porque no rindió la Resolución SE 1.721/2.013 por el importe de \$3.660,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con Cero Centavos) fecha de acreditación 10 de Marzo de 2.014, manifiesta que lo hizo en fecha 25 de Marzo del año 2.014, ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones con la Sra. María Rosa De

Olivera Coordinadora del C.A.J. recepcionada por E.T.J. - C.A.J. con fecha 27 del 03 del 2.014, el monto rendido corresponde al monto total mencionado en la pregunta (\$3.660,00 –Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta con Cero Centavos), la mencionada rendición consta de 14 fojas útiles y deja una copia para que se agregue al Expediente; QUE, consultada la Sra. Hernández si quedaron rendiciones pendientes afirma que rindió todo lo que correspondía al momento y al tiempo de su función, haciendo entrega de la tarjeta ticket nación, N° 50110868047706008 para su destrucción debido a que se ha bloqueado la tarjeta del Banco Nación, sobre lo cual también sostiene deja copia la cual, fue recepcionada con fecha 17 del 10 del año 2.014 por la Sra. Elisa B. Cezgz, responsable Pedagógica PROMEDU; QUE, por último afirma que esta situación la incomoda muchísimo porque interrumpe el normal desarrollo de sus funciones y le provoca mucha angustia, stress y nervios, estima que esto debería recaer sobre el responsable de la recepción de la Documentación del Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones y además la Institución Educativa, sostiene que debe obrar en resguardo sobre la documentación atento a que ella dejó 3 (tres) copias en la escuela, por eso considera que el Sumario es impropio respecto de su persona y su labor y que los responsables deberían haber informado, entrega de una copia certificada de cada una de las rendiciones para ser agregada al Expediente; QUE, de fojas 357/431 obra Documentación presentada por la Sra. Hernández, referente a las rendiciones presentadas en el Centro Educativo Polimodal N° 6, en tanto que a fojas 438 obra Nota del Sr Mario Cabañas dirigida al Departamento Sumarios a los fines de presentar el detalle todas las rendiciones del Bachillerato Orientado Provincial N° 87 de Wanda (fojas 440); QUE, a fojas 460/461 obra Documentales respecto de la rendición 940/15 faltante del Bachillerato Orientado Provincial N° 105; QUE, todas las rendiciones que dieron origen al presente Expediente fueron rendidas; QUE, muchas rendiciones se efectivizaron luego de las intimaciones en el presente Expediente; QUE, las Escuelas que en las que se realizó el Sumario ya habían efectuado las rendiciones y las realizaron, sin haber ocupado el dinero; QUE, muchos Directivos de Instituciones no rindieron por cuestiones operativas, como ser que no tenían la tarjeta o que no fueron informados de los fondos existentes; QUE, no se le formularon cargo a los Docentes citados a prestar Declaración Indagatoria, por la documentación que presentaron en ese momento o con posterioridad; QUE, respecto al Centro Educativo Polimodal N° 17, donde faltaban rendiciones según fojas 07 la misma habrían rendiciones que no fueron ejecutadas, hay que aclarar que según informe de fojas 105 estuvieron a cargo de la Dirección de la Escuela la Sra. Adriana Vanesa Espindola D.N.I. N° 24.679.637, Gladis Evangelina Mazzur

D.N.I. N° 24.269.233 y Hugo Orlando Castillo D.N.I. N° 25.496.428, es por ello que hay que dejar en claro que la Sra. Espíndola como obra en Nota de fojas 199 se presentó en la Subsecretaría de Educación y Regularizó la situación dejando en claro que no contaba con documentación, aclarando que la Institución fue intervenida; QUE, el Sr. Castillo tal cual obra a fojas 348 presentó ante este departamento Nota de la Subsecretaría de Educación con planilla de regularización del Centro de Educación Provincial N° 17 (fojas 349/350), en tanto que la Sra. Mazzur cuando asumió no tenía tarjeta, la tuvo recién en el mes de Noviembre, es así que cuando tuvo acceso a la tarjeta se abonó adjuntando facturas y lo deja más en claro en un escrito a fojas 281/284; QUE, respecto al Bachillerato Orientado Provincial N° 105 de Oberá la Sra. Lorena Anakarla Casales D.N.I. N° 27.847.247 quien asumió como Directora Suplente de Octubre a Diciembre del año 2.015, que fue designada Directora en el 2 de Abril del año 2.016, y quien en su Declaración Indagatoria sostiene que los fondos que se transfirieron en su gestión y están todos rendidos añade que estaba al tanto del ingreso de dinero a la Institución, desconociendo el destino que se le dio al mismo y que al fallecer el Director Titular Amarilla en Abril del año 2.016 se la designa como Directora interina y entro en conocimiento de lo que es SITRARED; QUE, sostiene la Sra. Casales que no estaba en conocimiento y cuando oportunamente se le pidió esa rendición la documentación no estaba en la Escuela, presuntamente en el domicilio del Sr. Amarilla a lo que no pudo acceder, aclara que tuvieron la mudanza de la escuela a otro edificio, en Enero del año 2016 y sufrieron un robo, donde desapareció documentación de las cuales algunas los maleantes rompieron y posiblemente pudo haber ido alguna documentación ahí; QUE, sostiene la Instrucción en Dictamen N° 940/24 de la Dirección de Asuntos Legales sus conclusiones que respecto al Centro Educativo Polimodal N° 6 La Sra. Irene Isabel Hernández D.N.I. N° 17.040.091 en Declaración Indagatoria obrante a fojas 351 aseguró haber rendido todo, lo que posteriormente esta instrucción pudo corroborar tanto con las documentales presentadas por la misma (fojas 426/429) y con lo cotejado por la Instrucción en el SITRARED; QUE, respecto al Bachillerato Orientado Provincial N° 87 afirma la Instrucción del Sumario que el Sr. Marcelo Manuel Cabañas D.N.I. N° 20.087.884 en Nota dirigida al Departamento Sumarios elevó todas las rendiciones no quedando ninguna pendiente es por ello que desde la Instrucción no lo citó a prestar Declaración Indagatoria; QUE, el Departamento Sumarios sostiene en sus conclusiones respecto del Bachillerato Orientado Provincial N° 87, del Centro Educativo Polimodal N° 6 y del Bachillerato Orientado Provincial N° 105, están al día con las rendiciones que dieron origen al presente Expediente, si se

tiene en cuenta que las causas que dieron origen al presente Expediente ya se encuentran resueltas y que a fin de evitar un gasto procesal innecesario la Instrucción considera pertinente DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE SUMARIO, por lo que hay que SOBRESEER al Sr. HUGO ORLANDO CASTILLO D.N.I. N° 25.496.428, y a las Sras. LORENA ANAKARLA CASALES D.N.I. N° 27.847.247, Sra. ADRIANA VANESA ESPÍNDOLA D.N.I. N° 24.679.637 Sra. GLADIS EVANGELINA MAZZUR D.N.I. N° 24.269.233, IRENE ISABEL HERNÁNDEZ D.N.I. N° 17.040.091; QUE, en sesión del día 1° de Agosto del 2.024 el Honorable Consejo General de Educación tomo conocimiento del Expediente de referencia, en el cual obra a fs. 464/469, Dictamen N° 940/24, de esa Dirección, y resolvió dar por finalizado el Sumario Administrativo iniciado por Resolución N° 3802/23, en los ámbitos del Centro Educativo Polimodal N°17, del Bachillerato Orientado Provincial N° 87, del Centro Educativo Polimodal N° 6 y del Bachillerato Orientado Provincial N° 105, y SOBRESEER a los Docentes Sr. HUGO ORLANDO CASTILLO D.N.I. N° 25.496.428, Sra. LORENA ANAKARLA CASALES D.N.I. N° 27.847.247 Sra. ADRIANA VANESA ESPÍNDOLA D.N.I. N° 24.679.637, Sra. GLADIS EVANGELINA MAZZUR D.N.I. N° 24.269.233 y la Sra. IRENE ISABEL HERNÁNDES D.N.I. N° 17.040.091; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo en los Ámbitos del Centro Educativo Polimodal N° 17, del Bachillerato Orientado Provincial N° 87, del Centro Educativo Polimodal N° 6 y del Bachillerato Orientado Provincial N° 105, por los motivos expuestos en considerandos de la presente Resolución; ARTÍCULO 2°: SOBRESEER, al docente Sr. HUGO ORLANDO CASTILLO D.N.I. N° 25.496.428, en el presente Sumario Administrativo en virtud de los considerandos de la presente Resolución; ARTÍCULO 3°: SOBRESEER, a la docente Sra. LORENA ANAKARLA CASALES D.N.I. N° 27.847.247, en el presente Sumario Administrativo en virtud de los considerandos de la presente Resolución; ARTÍCULO 4°: SOBRESEER, a la docente Sra. ADRIANA VANESA ESPÍNDOLA D.N.I. N° 24.679.637, en el presente Sumario Administrativo en virtud de los considerandos de la presente Resolución; ARTÍCULO 5°: SOBRESEER, a la docente Sra. GLADIS EVANGELINA MAZZUR D.N.I. N° 24.269.233 en el presente Sumario Administrativo en virtud de los considerandos de la presente Resolución; ARTÍCULO 6°: SOBRESEER, a la docente Sra. IRENE ISABEL HERNÁNDES D.N.I. N° 17.040.091 en el presente Sumario Administrativo en virtud de los considerandos de la presente Resolución; ARTÍCULO 7°: NOTIFI-

CAR a los docentes SR. HUGO ORLANDO CASTILLO D.N.I. N° 25.496.428, SRA. LORENA ANAKARLA CASALES D.N.I. N° 27.847.247 SRA. ADRIANA VANESA ESPINDOLA D.N.I. N° 24.679.637, SRA. GLADIS EVANGELINA MAZZUR D.N.I. N° 24.269.233 Y LA SRA. IRENE ISABEL HERNÁNDEZ D.N.I. N° 17.040.091 de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 82° y siguientes de la Ley I N° 89 del Digesto Jurídico; ARTÍCULO 8°: DE FORMA - Fdo. FRANCISCO ANGEL CAROSINI Secretario General. DANIELA CRISTINA LÓPEZ Directora General.- CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN PROVINCIA DE MISIONES

SC21097 E16250 V16252

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 18252/2.024 RODRÍGUEZ RAMÓN ÁNGEL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de RODRÍGUEZ, RAMÓN ÁNGEL D.N.I. N° 7.707.098 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, en la fecha de la firma digital. Dra. Azucena del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP128154 \$5.400,00 E16250 V16252

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y laboral N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial sito en Av. Culmey 240 de Puerto Rico, Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Juez de Primera instancia, Secretaría N° 1, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GRUBERT BALDIMIRO, D.N.I. N° 7.553.267 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 86.523/2.024 GRUBERT BALDIMIRO S/ SUCESSION”. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación masiva. En Puerto Rico, Misiones, a los 21 días del mes de Noviembre de 2.024. Hahn Marcela Noelí. Secretaria.-

PP128155 \$6.480,00 E16250 V16252

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CRIBB HENRY MALCOLM SEBASTIÁN D.N.I. N° 5.690.830, para que en el plazo de treinta (30)

días comparezcan a estar a derecho en autos: “EXPTE. N° 64694/2.024 CRIBB HENRY MALCOLM SEBASTIÁN S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Ciudad de Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2.024. Dr. Facundo Briñoccoli. Secretario.-

PP128158 \$6.480,00 E16250 V16252

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, de Posadas, P.B., a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENÍTEZ NIDIA AMALIA, D.N.I. N° 1.129.297 bajo apercebimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 105615/2.024 BENÍTEZ NIDIA AMALIA S/ Sucesorio”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 19 de Noviembre de 2.024. Dr. Freyre Sergio Ignacio. Secretario. Dr. César J. Gandolfo Nanio. Secretario.-

PP128164 \$5.940,00 E16250 V16252

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 143959/2.023 GÓMEZ SILVIA ANTONIA S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GÓMEZ SILVIA ANTONIA D.N.I. N° 16.140.794, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 21 de Octubre de 2.024. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP128167 \$7.020,00 E16250 V16252

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, Misiones, Secretaría Única, a cargo del Dr. Oscar Alberto Barada, Juez de Paz, sito en Av. Corrientes N° 129, de la Ciudad de Garupá, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días a comparecer a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. CORREA ELIER DILCEO, D.N.I. N° 25.088.894, en los autos: “EXPTE. N° 70651/2.024 CORREA ELIER DILCEO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Garupá, 20 de Noviembre de 2.024. Dávalos Mónica Alejandra. Secretaria.-

PP128168 \$4.860,00 E16250 V16252

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 95772/2.024 ROMERO MARÍA ESTHER S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de MARÍA ESTHER ROMERO, D.N.I. N° 12.119.780, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria.-
PP12869 \$5.400,00 E16250 V16252

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 anexo Correccional, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. N° 106743/2.018 caratulado: ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS S/ LESIONES Y HURTO Y ACUM. N° 69396/2.021”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “POSADAS, MISIONES, 30 de Septiembre de 2.024... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por Prescripción con respecto a “ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS”, en la presente causa N° 106743/2.018 caratulada: “ESPÍNOLA ALEXIS MATÍAS S/ LESIONES Y HURTO Y ACUM. N° 69396/2021” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, causa origen N° 106743/2.018, registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1 y 69396/2.011, registro del Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, Posadas; y en consecuencia SOBRESERLO del delito de Lesiones Leves y Hurto en Concurso Real, (Arts. 89° y 162° en función del Art. 55° del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62° Inc. 2°, 67°, 4 Párr., Inc. “d” y 59°, Inc. 3°, todo del mismo cuerpo legal, y 340°, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) NOTIFÍQUESE de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 3) FIRME que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reiniciencia. 4) REGÍSTRESE, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE.” Diligenciado vuelva. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “POSADAS, MISIONES, 25 de Noviembre de 2.024... OFÍCIESE.” Dr. César Raúl Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-
SC21098 E16251 V16255

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Puerto Piray, Misiones, sito en calle Juan J. Paso N° 139, de la Ciudad de Puerto Piray, Misiones, a cargo del Sr. Juez, Dr. Omar Fabro González Secretaría Única, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por DE JESÚS IBÁÑEZ D.N.I. N° 93.691.633 y LEONARDO VÍCTOR OLMEDO D.N.I. N° 8.543.759, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. 106023/2.022 OLMEDO VÍCTOR RAMÓN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (03) días. Puerto Piray, Misiones, 9 de Septiembre de 2.024.-
PP128170 \$5.400,00 E16251 V16253

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Violencia Familiar N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3° piso, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 49971/2.023 ENCINA ANDREA C. PSHM A.J.S. Y OTROS S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO”, CITA por el término dos (02) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la petición de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO las niñas ARCE JAZMÍN SOLANGE, D.N.I. N° 51.083.18, ARCE MARA SCHARLOT, D.N.I. N° 52.308.81, ARCE MEGA ALLEN D.N.I. N° 53.091.948, solicitada por los Sres. YONATHAN DAVID ARCE, D.N.I. N° 40.198.276 y ENCINA ANDREA CAROLINA, D.N.I. N° 19.044.589, padres de las nombradas haciendo saber que la sentencia a dictarse será oponible a terceros (Art. 17° Ley N° 18.248). Publíquese edicto en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones, durante dos días, a los fines previstos en el Art. 70° del C.C. y C.A. Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Julio de 2.024. Dra. Cecilia V. Montejano. Secretaria.-
PP128172 \$6.120,00 E16251 V16252

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, Segundo Piso de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dr. Raúl Anibal Cabral, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a herederos de ROSARIO GALEANO VDA. DE POUJADE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble determinado como Lote I, Manzana 33 Paraje Villalonga, Villa Poujade, Ciudad y Municipio de Posadas, Misiones; Nomenclatura Catastral Dpto. 04 Municipio 59 Secc.,

010, Chacra 0000 Manzana 0120, Parcela 0005 Partida Inmobiliaria Nº 018068; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble EME Tomo 93 Fº 222 Finca 19004, Zona Misiones 99; a comparecer a estar a derecho en el “EXPTE. Nº 138598/2.024 CABRAL SOSA DACIO AGUSTÍN C/ GALEANO ROSARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 22 de Noviembre de 2.024. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP128173 \$5.760,00 E16251 V16252

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, sito Mariano Moreno Nº 730 de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, CITA a los herederos del Sr. CASIMIRO DZIKOSKI D.N.I. Nº 2.590.817, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente identificado como Lote 61 B Subdivisión del Lote 61, Fracción I, Sección B, Monte del Ñacanguazú, Municipio General Urquiza, Departamento San Ignacio de la Provincia de Misiones e individualizado según datos de Catastro como Nomenclatura Catastral: Departamento 14, Municipio 38, Sección 012, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 095 B; inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble como TOMO 5 (Dpto. San Ignacio) FOLIO 131 FINCA 869, Partida Inmobiliaria Nº 15.015; publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “EXPTE. Nº 100791/2.023 DZIKOSKI ROSA C/ DZIKOSKI CASIMIRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes conforme a lo dispuesto en el Art. 344º del C.P.C. y C. Jardín América, Misiones, 14 de Noviembre de 2.024. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP128178 \$8.280,00 E16251 V16252

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral. de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral Nº 1 calle Estados Unidos S/Nº entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Misiones., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSTWALD MARGARITA ESTER D.N.I. Nº 31.911.78, en autos caratulados: “37760/2.024, OSTWALD MARGARITA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 21 de Noviembre de 2.024. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP128179 \$4.320,00 E16251 V16253

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 76208/2.020 caratulado: MACHADO LUCAS GABRIEL, PIRIZ NÉLIDA IRENE S/ DAÑO Y AMENAZA”, NOTIFICA por el término de cinco días consecutivos, por medio del presente edicto a MACHADO LUCAS GABRIEL, D.N.I. Nº 38.101.428, y a PIRIZ NÉLIDA IRENE, D.N.I. Nº 21.974.523, que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la Acción Penal por prescripción con respecto a MACHADO LUCAS GABRIEL y PIRIZ NÉLIDA IRENE en la presente causa Nº 76208/2.020 Caratulada: “MACHADO LUCAS GABRIEL, PIRIZ NÉLIDA IRENE S/ DAÑO Y AMENAZA” registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Nº 76208/2.020, registro del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Apóstoles, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLOS de los delitos de DAÑO y AMENAZAS EN CONCURSO REAL (Arts. 183º y 149º bis, 1º Párr., todo en función del Art. 55º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 62º, 67º, 4º Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3º, todo del mismo cuerpo legal, y 340º, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendidos por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra de los imputados, de filiación personal en autos, con fecha 28 de Octubre de 2.021 ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención de los mismos, que constaban en la orden del día.” Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. OFÍCIESE.” Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC21099 E16252 V16256

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, Secretaría Nº 2, Jardín América, 4º Circunscripción Judicial, sito en M. Moreno 730 de Jardín América, CITA y EMPLAZA por 02 días a posibles herederos de la Sra. CELIA WADEKAMPER D.N.I. Nº 1.555.187; a fin de que tomen intervención, bajo apercibimiento de Ley, en el plazo de 05 desde la última publicación, en autos “EXPTE. Nº 116968/2.019 VALENZUELA PEDRO PABLO C/ METALÚRGICA DON RODOLFO DE WEDEKAMPERCE LÍA Y KLEIN LUCIANO S.H. S/ LABORAL (ORDINARIO)”. Publíquese 02 días. Jardín América, Misiones, 24 de Junio de 2.024. Ramirez Cintya Daiana. Secretaria.-

SC21100 E16252 V16253

EDICTO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones hace saber que en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 412/2.024 registro de este Tribunal “POLICÍA DE MISIONES E/ FOTOCOPIA SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 35/2.017 EXPTE. “D” N° 06/2.022 OFICIAL AYUDANTE DE POLICÍA DIEGO A. OVIEDO” se ha dispuesto citar a audiencia indagatoria al señor DIEGO ARMANDO OVIEDO D.N.I. 34.736.568 para el 17 de Diciembre de 2.024 a las 09:30 hs. y supletoria para el día 18 de Diciembre del cte. año a las 09:30 hs. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Dra. Lia Fabiola Bianco. Presidente

SC21101 E16252 V16256

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Brañas N° 85, Pto. Iguazú, Misiones a cargo de la Dra. María Eugenia Fioranelli, Jueza Titular, Secretaría de Protecciones y Adopciones a cargo de la Suscripta, en el marco de los autos caratulados: “EXPTE. N° 44858/2.021 DIRECCIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE ANDRESITO PM L.O.G. Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN”; CITA y EMPLAZA al Sr. CLAUDIO NELSON LÓPEZ D.N.I. N° 19.069.886, para que dentro de los quince (15) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, notificarse de la resolución recaída en autos de fecha 18 de Junio de 2.024, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que lo represente. Los Edictos se hallan exentos de la obligación de pago, tasa, o gravamen, en virtud de lo dispuesto por la Ley IV N° 15, Capítulo VI, Arts. 113° y Sgtes. Publíquese durante dos (02) días en el Boletín oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 02 de Agosto de 2.024. Secretaría de Protecciones y Adopciones. Dra. Claudia Elizabeth Nasilowski. Secretaria.-

SC21104 E16252 V16253

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Posadas, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 - 2° piso, CITA a herederos y acreedores de RIVERO HIGINIA MARTIRES - D.N.I. 5.451.600, a comparecer y estar a derecho en autos “EXPTE. N° 109631/2.024 HIGINIA MARTIRES RIVERO S/ SUCESORIO”, dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 26 de Noviembre de 2.024. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP128180 \$1.800,00 V16252

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SILVA FRANCISCA D.N.I. N° 11.317.862 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 140183/2.024 SILVA FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP128182 \$2.340,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 96615/2.024 GARCETTE MARÍA DE LOS ÁNGELES S/ SUCESORIO”, CITA al Sr. VÍCTOR RODOLFO GARCETTE D.N.I. N° 18.043.188 a los fines de que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la presente causa, publíquese edicto citatorio en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación por el término un (1) día. Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2.024. Cabassi Azucena del Valle. Secretaria.-

PP128188 \$1.800,00 V16252

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHAINSKI JOSÉ, D.N.I. N° 7.521.824 “EXPTE. N° 107958/2.016 CHAINSKI JOSÉ S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) en el diario local. Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2.024. Antúnez María Eugenia. Secretaria.-

PP128189 \$1.080,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría 2°, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ELENA VICTORIA RODRÍGUEZ PAZ D.N.I. N° 4.181.474, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 33233/2.024 RODRÍGUEZ PAZ ELENA VICTORIA /SUCESORIO” bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, 20 de Noviembre del 2.024. Galeano Gladys Mercedes. Secretaria.-

PP128190 \$4.860,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá; Colectora Leonardo Fabio N° 4.078 e intersección Nuestra Señora del Carmen, 2° y 3° Piso, de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones. CAUSA: “EXPTE. N° 127174/2.024 CENTURIÓN DISSNARDO ELVIO Y OTRO S/ ADICIÓN CAMBIO Y SUPRESIÓN DEL NOMBRE”. Por disposición del Juzgado, se CONVOCA a quienes tengan interés en el asunto, a fin de que puedan ejercer los derechos que les corresponda. Conforme a lo establecido en el Artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, Publíquese una vez al mes durante el término de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Garupá, Misiones, 19 de Noviembre de 2.024. Czachurski Mariángeles. Secretaria.-

PP128191 \$4.680,00 E16252 V06/01/25

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 130483/2.024 OLSINA RICARDO LINDOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. OLSINA RICARDO LINDOLFO D.N.I. N° 11.205.922, mediante edicto que se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 25 de Noviembre de 2.024. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP128192 \$11.700,00 E16252 V16256

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Manso Santiago T., Secretaría N° 2, sito en la calle 25 de Mayo N° 131, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de JARQUE OSCAR ENRIQUE en los autos caratulados “EXPTE. N° 72700/2.024 JARQUE OSCAR ENRIQUE S/ SUCESORIO”. Publíquese por un día, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, 28 de Octubre de 2.024. Dr. Héctor Alejandro Distelberg. Secretario.-

PP128196 \$1.800,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de San Javier, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dr. Pérez Cecilia Alejandra, Secretaría Única, sito en calle Libertad S/N entre Roque González y Jacobo Lenuzza de San Javier, Misiones, CITA y EMPLAZA

por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sr. NOREMBERG ASTROGILDO, D.N.I. N° 7.462.524 en los autos caratulados “EXPTE. N° 158936/23 NOREMBERG ASTROGILDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar. San Javier, Misiones, a los 20 días del mes de Agosto del año 2.023. Dra. María Graciela Silvero. Secretaria.-

PP128197 \$5.400,00 E16252 V16254

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15, esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analia Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TARNOSKI REIMUNDO ÁNGEL D.N.I. N° 10.938.891, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 58627/2.024 TARNOSKI REIMUNDO ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 28 de Octubre de 2.024. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP128198 \$1.800,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de Paz de Concepción de la Sierra, Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo del Dr. Fernando Daniel Ríos, Secretaría Única, sito en 27 de Septiembre S/N Centro Cívico, de Concepción de la Sierra, Misiones, CITA a herederos y/o acreedores de PICHAKA ALBERTO JOSÉ D.N.I. N° 14.968.834, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley, en autos “EXPTE. N° 57702/2.024 PICHAKA ALBERTO JOSÉ S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto citatorio durante un (1) día. Concepción de la Sierra, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. Mirtha Patricia Prates. Secretaria.-

PP128199 \$1.800,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría Uno, sito en Mariano Moreno 730, de la Localidad de Jardín América, Misiones; CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante GARCÍA JOSÉ RAMÓN D.N.I. N° 7.706.605, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial

de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva, en autos “EXPTE. 124715/2.024 GARCÍA JOSÉ RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. Jardín América, Misiones, 27 de Noviembre de 2.024. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP128200 \$7.560,00 E16252 V16254

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ ROSA D.N.I. N° 14.469.509, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 128205/2.024 RODRÍGUEZ ROSA S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 21 de Noviembre de 2.024. Nercolini Mabel Lucía. Juez.-

PP128201 \$1.800,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LÓPEZ ALEJANDRO D.N.I. N° 7.707.158 en los autos caratulados “EXPTE. N° 114059/2.024 LÓPEZ ALEJANDRO S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día. Posadas, Misiones, 18 de Octubre de 2.024. Nercolini Mabel Lucía. Juez.-

PP128202 \$1.800,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaria Única de Misiones, 1° Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 1° piso del Palacio de Justicia, en los autos caratulados “EXPTE. N° 116694/2.021, “S” S/ DIVORCIO.” Atento a las constancias de autos y lo establecido por el Art. 344° de la Ley XII - N° 27. Publíquese por el término dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a fin de CITAR y EMPLAZAR a la Sra. CÁCERES VIOLETA DEL CARMEN D.N.I. N° 22.441.871 a estar a derecho dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Posadas, Misiones, 31 de Octubre del 2.024. Dra. Natalia A. Grupillo. Secretaria.-

PP128203 \$4.680,00 E16252 V16253

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaria Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso,

de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 108305/2.024 TENCHUK MIGUEL HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. TENCHUK MIGUEL HÉCTOR D.N.I. N° 7.553.173, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 28 de Noviembre de 2.024. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP128204 \$7.020,00 E16252 V16254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. FAVIERO NIMFA PAZ, D.N.I. N° 2.437.111 y el Sr. ACEVEDO EVARISTO, D.N.I. N° 5.640.279, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 97172/2.023 ACEVEDO EVARISTO Y FAVIERO NINFA PAZ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 30 de Octubre de 2.024. Romano Georgina Valeria. Secretaria.-

PP128206 \$6.480,00 E16252 V16254

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Cassoni Ricardo Alfredo, Secretaria Dos de la Segunda Circunscripción Judicial Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 1° Piso, de Oberá, Misiones en autos “EXPTE. N° 108263/2.024 BARBOZA BENTO Y RODRÍGUEZ DE SOSA CECILIA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes BARBOZA BENTO, D.N.I. N° 7.461.733 y RODRÍGUEZ DE SOSA CECILIA, D.N.I. N° 3.921.670 a que se presenten a acreditarlo. Publíquese por un día. Oberá, Misiones, 19 de Noviembre de 2.024. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP128208 \$3.060,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, sito en calle Belgrano N° 520, de Apóstoles, CITA a los herederos del Sr. ALARICO ESCOBAR MAT. N° 2.571.102 y/o quien o quienes se considere/n con derecho sobre el inmueble Lote E de la mensura particular simple del Lote E, Subdivisión del Lote C, Manzana 100, de la Ciudad, Mun. y Depto. Apóstoles, Prov. Mnes., P. Inmo. 017009, Dpto. 01, Mun. 04, Sec. 001, Chac. 0000, Mz. 0105, Parc. 0024; para

que en el término de 5 días comparezcan a hacerlos valer, en autos “EXPTE. N° 46396/2.024 LÓPEZ CLAUDIA YOLANDA Y OTRO C/ ESCOBAR ALARICO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 340°, y cctes. de la Ley XII - N° 27). Publíquese por (1) un día en el diario del lugar y en el Boletín Oficial. Apóstoles, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024. Dra. Daniela Ester Dlutowski. Secretaria.-

PP128209 \$3.060,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de PEREIRA CLARA ELIZABETH D.N.I. N° 36.462.288 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados “EXPTE. N° 113033/2.024 PEREIRA CLARA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, 26 de Noviembre 2.024 Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP128210 \$5.400,00 16252 V16254

EDICTO: El Juzgado de Paz de Campo Ramón, a cargo de la Dra. Laura Luciana Carrara, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Grapia Milenaria S/N de Campo Ramón, Provincia de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 90401/2.024 MELLER LUIS ANTONIO Y PEREIRA DA CRUZ AMELIA S/ SUCESORIO”, que tramita ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes MELLER LUIS ANTONIO D.N.I. N° 21.874.957 y PEREIRA DA CRUZ AMELIA D.N.I. N° 92.311.438 para que en el término de treinta días lo acrediten y/o se presenten a estar a derecho. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia de Misiones. Campo Ramón, Provincia de Misiones, 27 de Noviembre del año 2.024. Carrara Laura Luciana. Juez.-

PP128211 \$2.520,00 V16252

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia de Montecarlo, de la Cuarta Circunscripción de Misiones, a cargo del Dr. José Luis Maimo, Secretaría Laboral, a cargo del Dr. Aldo María Palma, con asiento en calle Av. Brasil 3.691 esq. Roque Sáenz Peña, 1° piso, de Montecarlo, Pcia. de Misiones; en autos “EXPTE. N° 123170/2.024 LA SEGUNDA ART S.A. C/ DOS SANTOS RAMÓN GA-

BRIEL S/ ACCIONES DE PAGO POR CONSIGNACIÓN”. CITA a toda persona a quien se considere con derechos sobre la indemnización que corresponde por la muerte en un Accidente de Trabajo del Sr. DOS SANTOS RAMÓN GABRIEL D.N.I. N° 39.046.412 para que en el plazo de tres (3) días desde la última publicación comparezcan por sí o por Apoderado a hacer valer sus derechos que le pudieran corresponder. Publíquese por (02) dos días en un diario de los de más circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Montecarlo, Mnes., 23 de Octubre de 2.024. Palma Aldo María. Secretario.-

PP128214 \$6.120,00 E16252 V16253

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

MARISA ESILDA VALERGA

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, de la 2° Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz esq. Salto Zinas de Oberá, Misiones a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcia Janette Yost, hace saber que en los autos “EXPTE. N° 151166/2.022 CHEVROLET S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ BOGLER LUIS JORGE Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN PRENDARIA” la Martillera Pública Marisa Esilda Valerga, Mat. Prof. N° 359 S.T.J., REMATARÁ el día jueves 12 de Diciembre de 2.024 a las 09:30 hs. el vehículo automotor Dominio: AB317XU, Marca: CHEVROLET TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: PRISMA 1.4N LTZ MOTOR MARCA: CHEVROLET N° GFK039295, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGKT69TOHG254431, MODELO AÑO 2.017, en el estado que se encuentra lugar de Subasta: Estrados de Juzgado sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas de la Ciudad de Oberá, Misiones, LUGAR DE EXHIBICIÓN: Calle Salto Bielacowicz N° 50 de Oberá, los días lunes de 16:00 a 17:00 hs. CONDICIONES: SIN BASE. SEÑA 20%. COMISIÓN 10 %. AL CONTADO Y MEJOR POSTOR a cargo del comprador que serán abonados en el acto de remate, y 3% como IMPUESTOS DE SELLOS (ATM) a cargo del comprador quien deberá acreditar su pago dentro del plazo exigido por el organismo fiscal, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de la subasta DEUDAS: sin deudas de patentes. Consultas a la Martillera Pública actuante al Tel.: 3755-526862. Publíquese por dos (2) días. Oberá, Misiones, 29 de Noviembre de 2.024. Yost Marcia Janette. Secretaria.-

PP128212 \$9.720,00 E16251 V16252

REMATE JUDICIAL POR:
VIVIANA HAYDEÉ BORDENAVE

El Juzgado Laboral N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Bolívar 1.745 primer piso, de la Ciudad de Posadas, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados “EXPTE. N° 16953/2.018 bis 3/22 SOTO JORGE DANIEL C/ MISIONES SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN S.R.L. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, que la Martillera Pública Viviana Haydeé Bordenave, REMATARÁ, el día Miércoles 18 de Diciembre de 2.024, a las 9:00 hs., en los estrado del Juzgado, el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 32759 (04), descripto como: Dpto. Capital 04, Municipio 35, Sección 006, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 24A, U. Funcional 000000, Dpto. Capital, Mun. Garupá, Paraje Villaolonga, Lote 1, Subdiv. Lote A, Fracción 2, Subdiv., Lote A, Lote 1A, Partida Inmobiliaria 113759 de Garupá, Misiones; sito en calle Marcelo T. Alvear N° 1.000. El inmueble de 1.570 m², se encuentra deshabitado, delimitado por un tejido perimetral de alambre, posee una construcción de cemento que funciona como planta distribuidora de agua, con construcciones de menor tamaño a sus lados. FIJASE CONDICIONES DE SUBASTA del bien embargado en autos el que saldrá a la venta de las 2/3 partes de su valuación fiscal, esto es la suma de \$ 120.638,98, al contado y al mejor postor debiendo el Martillero percibir el 20 % de la seña y el 6 % de comisión y deudas fiscales a cargo del comprador. Si transcurrida la media hora de inicio del acto de subasta, la misma saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor. DEUDAS: Tasa General de Inmueble de la Municipalidad de Garupá registra deuda de \$ 802.913,09 a Junio de 2.024; D.G.R.: registra deuda por \$ 13.311,49, más \$ 12.559,9 por interés; todo a cargo del comprador. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Consultas de lunes a viernes al Cel. 3764211654. Posadas, Misiones, de 3 de Diciembre de 2.024. Paula Yazmin Pradier. Secretaria.-

PP128246 \$11.520,00 E16252 V16253

CONVOCATORIAS

EMPRENDIMIENTOS FORESTALES S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Emprendimientos Forestales S.A., CUIT 30-71095841-2, con domicilio en Avenida Trincheras de San José 1.618 de la Ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 20 del mes de Diciembre de 2.024, a las 18:00 hs., mediante la utilización de medios virtuales, como el sistema Zoom o similares, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2°) Consideración y aprobación de las Actas de las Asambleas Generales Ordinarias N° 20, de fecha 30/04/2.022, por el Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 31/12/2.021; N° 21, de fecha 30/04/2.023, por el Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 31/12/2.022 y N° 22, de fecha 30/04/2.024, por el Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31/12/2.023.

MIGUEL SEBASTIÁN SCHMALKO. Presidente.-

PP128124 \$12.600,00 E16248 V16252

CLUB TELEFÓNICOS MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y DE
ELECCIÓN DE JUNTA ELECTORAL
CONVOCATORIA

Club Telefónicos Misiones, Personería Jurídica A-1051, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y de Elección de Junta Electoral, para elecciones a celebrarse entre el 5 y 12 de Febrero del 2.025, de acuerdo a Disposición de la Junta Electoral Electa en el presente acto y según dicta el Régimen Electoral (Artículos del 81° al 91° de Estatuto) a celebrarse el día 21 del mes de Diciembre, del año 2.024, a las 15 horas en el predio social del club, sito en Las Heras 1.315, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.023.
- 3) Elección de Junta Electoral para renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato al 12/02/2.025.

La asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora indicada, o una hora después con los socios presentes, de acuerdo al Artículo 75° del estatuto.

SKWAREK CLAUDIO ANDRÉS. Secretario.-

PP128181 \$7.200,00 E16251 V16252

COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2.024, a las 16:30 horas, en la sede de la calle Santa Fe N° 1.562 de la Ciudad de Posadas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
 - 3) Consideración de la Memoria, del Informe del Revisor de Cuentas y Balance Anual.
 - 4) Fijación de las cuotas sociales y forma de pago.
 - 5) Lectura y Consideración del Acta de Junta Electoral y proclamación de las nuevas autoridades. Conforme lo establece el Art. 11° del Estatuto, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria y de no hallarse presente la mitad más uno de los colegiados en condiciones de intervenir en la Asamblea, la misma sesionará con los colegiados presentes. Para participar en la Asamblea es necesario tener el pago de la matrícula al día.
- Dr. ANTONIO LÓPEZ FORASTIER. Presidente.
Dra. MARÍA FLORENCIA FERRO. Secretaria.-
PP128194 \$7.920,00 E16251 V16252

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE MISIONES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Sociedad de Cardiología de Misiones, Personería Jurídica A-686, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Diciembre del año 2.024, a las 17:00 horas en el Colegio Médico de Misiones sito en la calle Salta 2.555 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30 de Septiembre del año 2.024. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10:00 a 12:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 36° del Estatuto).
- Dra. MARTA LUCIANA NACKE. Presidente.-
PP128205 \$6.120,00 E16251 V16252

ASOCIACIÓN VECINAL DE VILLA LIBERTAD**LEANDRO N. ALEM - MISIONES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Villa Libertad de Leandro N. Alem, Misiones con Personería Jurídica N° A-1.243, CONVOCA a sus asociados a

la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 2.024 a las 20:00 horas en domicilio de las instalaciones del Club CRAVIL sito en Wedecanpfer y 1° de Enero S/N de Leandro N. Alem, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance e Inventario e Informe de Revisor de Cuentas de los Ejercicios finalizados el 30 de Septiembre de 2.019, 30 de Septiembre de 2.020, 30 de Septiembre de 2.021, 30 de Septiembre de 2.022 y 30 de Septiembre de 2.023.
 - 3) Renovación Total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimientos de mandatos.
- Transcurrido una hora del horario fijado precedentemente, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes.
SCHOLLES OSCAR. Secretario.-
PP128186 \$6.840,00 E16252 V16253

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA**COMERCIO EXTERIOR Y AFINES****DE PUERTO IGUAZÚ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Comercio Exterior y Afines de Puerto Iguazú, Personería Jurídica A -128 CONVOCA a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día lunes 23 de Diciembre de 2.024 a las 19:00 horas, en primer convocatoria, a realizarse en su sede sito en Avda. Victoria Aguirre N° 354 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Elección de dos asambleístas como integrantes de la Comisión Escrutadora de votos.
- 4) Tratamiento, consideración, aprobación o modificación de la Memorias, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico: N° 59 Iniciado el 1° de Enero de 2.023 finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.
- 5) Elección de asociados en condiciones Estatuarias de conformar la Comisión Directiva que se renovará parcialmente por vencimiento de mandatos en los términos del Art. 18°, siguientes y concordantes. del Estatuto, renovándose los cargos de Vicepresidente, Secretario, Pro-

tesorero, Vocales Titulares Primero, y Tercero y Vocal Suplente Segundo.

6) Elección de tres asociados en condiciones Estatutarias de conformar la Comisión Revisora de Cuentas que se renovará en su totalidad por vencimiento de mandatos eligiéndose dos Titulares y un Suplente.

La Memoria, el Balance, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, conjuntamente con el padrón provisorio de asociados en condiciones Estatutarias de intervenir en la Asamblea convocada y toda otra documentación complementaria se encuentra a disposición de los asociados interesados en la sede social de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto, quedando constituida y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.

RODRIGO ANTONIO BLANCO. Presidente.-

PP128187 \$12.960,00 E16252 V16253

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE PUERTO PIRAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Puerto Piray CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día, 26/12/2.024 a las 20:00 horas, en la sede del cuartel de Bomberos Voluntarios de Puerto Piray, Av. Cristóbal Colón S/N. Para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Elecciones de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01/01/2.021 al 31/12/2.021 - 01/01/2.022 al 31/12/2.022 y 01/01/2.023 al 31/12/2.023.
- 4) Renovación de autoridades total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por el periodo que corresponda según Estatuto vigente, de los siguientes cargos: Presidente - Vicepresidente - Secretario - Prosecretario - Tesorero - Protesorero - 1º Vocal Titular - 2º Vocal Titular - 3º Vocal Titular - 4º Vocal Titular. Comisión Revisora de Cuentas 1º Titular y 2º Titular.
- 5) Renovación de las totalidades de los suplentes.

La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mayoría de los asociados con derecho a voto, quedando constitui-

da y considerándose subsistente con el número de asociados que en ella permanezcan.

ERNESTO RUBÉN TORRES. Presidente.

CARLOS SCHARDONG. Tesorero.-

PP128193 \$7.920,00 E16252 V16253

IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, Personería Jurídica A-181, CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 2.024 a las 20:00 horas en la sede de calle Buenos Aires N° 204, Oberá, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
 - 2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
 - 3) Consideración de la Venta y Cesión de Derechos de Inmuebles de la Institución.
- Pasada la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, en concordancia con los enunciados del Artículo 29º del Estatuto Social.
- DANIEL ERNESTO POHL. Presidente.
OSCAR DO SANTOS. Secretario.-
PP128195 \$6.480,00 E16252 V16253

ASOCIACIÓN CIVIL PRO-CONSTRUCCIÓN
CENTRO DE SALUD SAN LUCAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pro-Construcción Centro de Salud "San Lucas"; Personería Jurídica A-2.756, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, Resuelve: CONVOCAR a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 2.024 a las 15:00 hs., en el local del domicilio legal de la entidad sito en Lote "A" 13, Colonia Aurora, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Regular N° 03 iniciado el 01/07/2.007 y finalizado el 30/06/2.008;

Ejercicio Regular Nº 04 iniciado el 01/07/2.008 y finalizado el 30/06/2.009; Ejercicio Regular Nº 05 iniciado el 01/07/2.009 y finalizado el 30/06/2.010; Ejercicio Regular Nº 06 iniciado el 01/07/2.010 y finalizado el 30/06/2.011; Ejercicio Regular Nº 07 iniciado el 01/07/2.011 y finalizado el 30/06/2.012; Ejercicio Regular Nº 08 iniciado el 01/07/2.012 y finalizado el 30/06/2.013; Ejercicio Regular Nº 09 iniciado el 01/07/2.013 y finalizado el 30/06/2.014; Ejercicio Regular Nº 10 iniciado el 01/07/2.014 y finalizado el 30/06/2.015; Ejercicio Regular Nº 11 iniciado el 01/07/2.015 y finalizado el 30/06/2.016; Ejercicio Regular Nº 12 iniciado el 01/07/2.016 y finalizado el 30/06/2.017; Ejercicio Regular Nº 13 iniciado el 01/07/2.017 y finalizado el 30/06/2.018; Ejercicio Regular Nº 14 iniciado el 01/07/2.018 y finalizado el 30/06/2.019; Ejercicio Regular Nº 15 iniciado el 01/07/2.019 y finalizado el 30/06/2.020; Ejercicio Regular Nº 16 iniciado el 01/07/2.020 y finalizado el 30/06/2.021; Ejercicio Regular Nº 17 iniciado el 01/07/2.021 y finalizado el 30/06/2.022; Ejercicio Regular Nº 18 iniciado el 01/07/2.022 y finalizado el 30/06/2.023; Ejercicio Regular Nº 19 iniciado el 01/07/2.023 y finalizado el 30/06/2.024.

3) Elección y/o reelección de la Comisión Directiva por mandatos vencidos.

4) Elección y/o reelección de la Comisión Revisora de Cuentas por mandatos vencidos.

5) Consideración y decisión vender una fracción del inmueble determinado como Lote 13A, Superficie Estimada en 50 x 80 Mts. y/o lo que se determine en la posterior mensura, por un precio accesible, al comprador identificado como Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Colonia Aurora, Personería Jurídica Nº A 4.288, CUIT Nº 30-71660878-2, domicilio Av. Santa Catalina S/N de Colonia Aurora, Misiones.

6) Admisión y cesantía de socios.

7) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término Ejercicio cerrado el 31/12/2.023.

8) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva por el Ejercicio en cuestión. Del Estatuto: la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios. Luego de una hora con los socios presentes. Colonia Aurora - Misiones, Noviembre 2.024.

KRAMER DELIA ROSA. Presidente.-

PP128213 \$16.560,00 E16252 V16253

CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.024, la que se llevará a cabo el día 10 de Enero de 2.025, a las 8:00 horas, en las instalaciones de nuestra sede social, ubicada en calle Antártida Argentina Nº 45 de la Localidad de Leandro N. Alem, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo de realización fuera de término de la Asamblea correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio del 2024.

2) Elección de dos (2) Representantes para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3) Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por Tres (3) Representantes.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables en todas sus partes, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Contable, correspondiente al Ejercicio Cuadragésimo Primero, finalizado el 31 de Julio de 2024.

5) Elección de: Tres (3) miembros Titulares de Comisión Directiva, por el término de tres (3) años, en reemplazo de los señores, Carlos Edegar Knoll, Héctor Armando Feltan y Jorge Omar Piedade, por finalización de mandatos. Tres (3) Miembros de Comisión Directiva Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Jorge Bonkievich, Egon Bialas y Sergio Antonio Prosiانيuk, por finalización de mandatos. Un (1) Miembro Titular y un (1) Suplente para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Ramón Dinter y Leonardo Karasek, por finalización de mandatos.

Disposiciones estatutarias: Artículo Décimo Quinto: "... La elección de ... miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas se hará por el sistema de listas completas a la época de vencimientos de los respectivos mandatos....La elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas se efectuará por voto a mano alzada de la asamblea de Representantes....De presentarse una sola lista de candidatos se proclamarán electos a sus integrantes sin necesidad de celebrar el acto eleccionario....Las listas de candidatos para las elecciones de... miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas serán presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta cinco días antes del acto eleccionario, serán oficializadas con anterioridad a las Asambleas respectivas teniendo en cuenta que: a) Los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto, b) Que hayan presentado por escrito su conformidad a la postulación, c) Los candidatos no podrán postularse en más de una lista de candidatos..." Artículo Trigésimo Quinto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número

ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO

DE MISIONES (APTM)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señores Representantes: En cumplimiento a las Disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM), los

de Representantes concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los Representantes con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto el Presidente solamente en caso de empate.

CARLOS EDEMAR KNOLL. Presidente.

SOSA JORGE MARCELINO. Secretario.-

PP128216 \$18.720,00 E16252 V16253

MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES SEGURO
PRODUCCIÓN Y CONSUMO APTM
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la APTM Mutual de Servicios Sociales, Seguro, Producción y Consumo (Registro Nacional N° 66, Matrícula Provincial N° 06), CONVOCA a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.024, que se llevará a cabo el día 10 de Enero de 2025, a las 09:00 horas, en la Sede Social ubicada en calle Antártida Argentina N° 45 de la Localidad e Leandro N. Alem, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo de realización fuera de término de la Asamblea correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio del 2024.
- 2) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, los Estados Contables en todas sus partes, Informe de la Junta Fiscalizadora y de Auditoría Contable, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2.024.
- 4) Elecciones: De tres (3) Miembros Titulares del Consejo Directivo por el término de tres (3) años en reemplazo de los señores Knoll Carlos Edeмар, Sosa Jorge Marcelino y Pretzel Aníbal, por finalización de mandatos. De tres (3) Miembros Suplentes del Consejo Directivo por el término de un (1) año en reemplazo de los señores, Bias Egon, Skripczuk Jorge y Pfeiffer Ramón, por finalización de mandatos. De un (1) miembro titular de la Junta Fiscalizadora por el término de tres (3) años en reemplazo del señor Motyczka Joao Miguel, por finalización de mandato. De tres (3) Miembros Suplentes de la Junta Fiscalizadora por el término de un año, en reemplazo de los señores: Vargas Juan, Muller Luis Alberto y Karasek Leonardo, por finalización de mandatos.

Nota: El padrón de los socios en condiciones de intervenir en la Asamblea y elecciones se encuentra a dispo-

sición de los asociados en la Secretaría de la sede de la entidad, primer piso de la calle Antártida Argentina N° 45 de Leandro N. Alem, Misiones; dicho padrón se actualizará cada cinco días conforme el Artículo 34 del Estatuto Social. La Convocatoria, Orden del Día, Memoria, los Estados Contables en todas sus partes, Informe de la Junta Fiscalizadora y de Auditoría Contable, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/07/2.024, se pondrán a disposición de los Asociados en la Secretaría del Consejo Directivo de la Mutual con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea (Art. N° 32 del Estatuto Social). El Carnet Social y libre deuda se encuentra a disposición de los asociados en el mismo lugar indicado. Se recuerda que el Art. N° 37 del Estatuto establece que de no lograrse el quórum para la realización de la Asamblea (mitad más uno de los asociados con derecho a participar), a la hora de realización fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización.

CARLOS EDEMAR KNOLL. Presidente.

SOSA JORGE MARCELINO. Secretario.-

PP128217 \$18.360,00 E16252 V16283

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO
ATLÉTICO ACAPULCO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 29 días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticuatro, se reúne la Comisión Directiva del "Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Acapulco", con Personería Jurídica "A-5011", habiendo quórum para sesionar dado que se encuentra presente la mitad más uno de los integrantes titulares de la Comisión Directiva. Siendo las 18:00 horas, se da comienzo a la reunión. Atento a que corresponde CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria a fin de que en la misma se trate y apruebe el Ejercicio Económico finalizado en fecha 31 de Diciembre del Dos Mil Veintiuno, luego de un breve intercambio de opiniones, por mayoría se decide CONVOCAR a Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 del mes de Diciembre del Año Veinticuatro, a las 20:00 horas en la sede legal de la Asociación Civil, sito en la calle Rivadavia N° 2.440, planta baja, de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación sin modificaciones de la Memoria y el Balance del Ejercicio Económico

finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.

2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

El padrón de socios activos se exhibirá en la sede del Club Social, sito en Ruta Nacional N° 12, N° 10.351, por el término de 15 días antes de la Asamblea. Pasada una hora de la Convocatoria, la sesión se iniciará con los socios presentes. No habiendo otros temas a tratar, siendo las 21:00 horas, se da por finalizada la presente reunión.

CARLOS SALAS, Presidente.-

PP128235 \$9.360,00 E16252 V16253

COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

El Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 2.024 a las 09:00 horas en la sede del Colegio de Psicopedagogos sito en la calle Rivadavia N° 1.436 de la Ciudad de Posadas Misiones, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 3) Aprobación de Memorial Anual (periodo desde 01 de Septiembre de 2.023 al 31 de Agosto de 2.024).
- 4) Aprobación de Balance y Estado Contable Anual (periodo desde 01 de Septiembre de 2.023 al 31 de Agosto de 2.024).
- 5) Lectura y consideración del Informe de la Revisora de Cuentas.
- 6) Reestablecer montos del valor en la inscripción de la matrícula y cuota social.
- 7) Reforma del Estatuto del Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones.
- 8) Aprobación del Reglamento Interno del Tribunal de Disciplina.

Conforme lo establece el Artículo 25° de la Ley I - N° 131 (Antes Ley 4.071) y el Artículo 26° del Estatuto del Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Misiones, transcurrida media hora de fijada la Convocatoria, y de no encontrarse un tercio de los colegiados, la misma sesionará con los matriculados presentes.

Lic. RÍOS MERCEDES. Presidente.-

PP128236 \$8.280,00 E16252 V16253

CLUB DEPORTIVO JORGE GIBSON BROWN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los señores socios del Club Deportivo Jorge Gibson Brown Personería Jurídica A-10 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.024, a las 9:00 horas, en la sede social Cabred 250 de Posadas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Demás Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 30 de Noviembre de 2023.

NELSON CASTELLI. Presidente.

HUGO AGUIRRE. Secretario.-

PP128237 \$4.320,00 E16252 V16253

CARLOS E. ENRÍQUEZ SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se comunica a los accionistas de "Carlos E. Enríquez S.A.", que el Directorio ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2.024 a las 18:00 horas, en primera Convocatoria y para la misma fecha, una hora después, en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO: Elección de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
- SEGUNDO: Justificación de las razones en la demora en la Convocatoria.
- TERCERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas y Gestión del Directorio del quincuagésimo sexto Ejercicio Cerrado al 30 de Junio de 2.024.
- CUARTO: Consideración del destino o distribución de utilidades.
- QUINTO: Determinación de los Honorarios correspondientes a Directores para el Ejercicio 2.023/2.024, contemplándose el eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261° de la Ley de Sociedades.
- SEXTO: Determinación de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.023/2.024.
- SÉPTIMO: Aprobación de posible retiro a Cuenta de Honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2.024/2.025 y determinación del monto del mismo.

ING. ROBERTO G. ENRÍQUEZ. Presidente-

PP128245 \$18.000,00 E16252 V16256

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA C.G.E. N° 005/2.024.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES. EXPTE. N° 5551-585-D-2.024, Dirección de Gestión Informática, Compra de 1 Servidor y 1 Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS).

MONTO ESTIMADO: \$ 259.384.832,50 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos con 50/100). Consulta y Retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Suministros del C.G.E., calle Dávila N° 1.046; Edificio I, Piso 2°, de la Ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, Tel. 0376-4447333 Int. 107, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Día 18/12/2.024 a las 09:00 hs. en el Departamento de Compras y Suministros del C.G.E.

SC21091 E16250 V16252

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE AZARA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.024.

APERTURA: 10/12/2.024, 09:00 horas, en la sede Municipal.

OBJETO: Ejecución de 1.103,40 metros de cordón cuneta y 286,80 m² de badenes con movimiento de obra.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.

VALOR: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.00).

FORMA DE PAGO: Contado.-

PP128177 A Pagar \$3.240,00 E16250 V16252

AUDIENCIAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MISIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO ESPERANZA

EDICTO: El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza General Impositiva Año 2.025.

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza General Impositiva Año 2.025, Expediente HP103/2.024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta Ciudad, el día lunes 16 de Diciembre de 2.024, a las 20:30 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757) 480624, Cel. (03757) 15511339.

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el 03 de Diciembre de 2.024 y hasta el 13 de Diciembre de 2.024, inclusive.

7) Autoridades de la Audiencia Pública: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.

8) DEBEN ESTAR PRESENTES: En la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12° Ordenanza 47/2.019).

PP128218 A Pagar \$24.300,00 E16252 V16256

PROVINCIA DE MISIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO ESPERANZA

EDICTO: El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Nota de la Empresa ETCE (EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVOS ELDORADO S.R.L.) solicitando actualización del precio del boleto.

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) OBJETO: Expresar opinión respecto a la solicitud realizada (incremento del boleto) por la Empresa de Transporte Colectivos Eldorado S.R.L.

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta Ciudad, el día martes 17 de Diciembre de 2.024, a las 19:00 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN: Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono

(03757) 480624, Cel. (03757) 15 511339.

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el 03 de Diciembre de 2.024 y hasta el 14 de Diciembre de 2.024, inclusive.

7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.

8) DEBEN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA PÚBLICA: Al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12° Ordenanza 47/2.019).

PP128219 A Pagar \$22.500,00 E16252 V16256

PROVINCIA DE MISIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO ESPERANZA

EDICTO: El Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza CONVOCA a AUDIENCIA PÚBLICA a los vecinos de la Ciudad de Puerto Esperanza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 191° de la Carta Orgánica Municipal y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 47/2.019, observando los siguientes parámetros:

1) AGENDA: Proyecto de Ordenanza Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Fiscal 2.025.

2) AUTORIDAD CONVOCANTE: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Esperanza.

3) OBJETO: Expresar opinión respecto al Proyecto de Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Fiscal 2.025, Expediente N° HP103/2024 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación del H.C.D.

4) LUGAR, FECHA Y HORA: Centro Cultural Municipal "Ladislao Ziman", sito en calle Córdoba esquina Formosa de esta ciudad, el día lunes 16 de Diciembre de 2.024, a las 20:30 horas.

5) ORGANISMO DE IMPLEMENTACIÓN Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, sito Calle San Luis 673 (Centro Cívico) de Puerto Esperanza, Teléfono (03757) 480624, Cel. (03757) 15511339.

6) LUGAR Y PLAZO PARA INSCRIPCIÓN: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7:00 a 12:00 hs., y/o a través de la ficha de inscripción online desde el 03 de Diciembre de 2.024 y hasta el 13 de Diciembre de 2024, inclusive.

7) AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Julio Sergio Daniel Giménez.

8) DEBEN ESTAR PRESENTES: En la Audiencia Pública al menos tres Concejales que integran la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación encargada de emitir el despacho correspondiente (Artículo 12° Ordenanza 47/2.019).

PP128220 A Pagar \$23.400,00 E16252 V16256